

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE JULIO DE 2014

CONCEJALES PRESENTES :
D. Fernando Alzón Aldave
D. Peio Hualde Iribarren
D^a. Elena Aizpuru Zubizarreta
D. Juan Fermín García Ainciburu
D. César Echeverri Tapia
D. Fco. Javier Jaurena Ainciburu
D^a. Arantxa Goñi Arricaberri

SECRETARIA :
M^a Teresa Iribarren Iturria

En Luzaide/Valcarlos , y en su Casa Consistorial, a dieciocho de julio de dos mil catorce. Siendo las veinte horas, se reúne la Corporación Municipal, con la asistencia de los Concejales que al margen se reseñan (los Sres. Concejales Dña. Arantxa Goñi Arricaberri, D. Juan Fermín García Ainciburu y D. César Echeverri Tapia se incorporan más tarde del inicio en el momento y hora indicados en el acta), en sesión ordinaria , bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Alzón Aldave y asistidos por la Secretaria M^a Teresa Iribarren Iturria, que certifica.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quorum de asistencia necesario para ser iniciada se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1.- APROBACIÓN , SI PROCEDE , DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE ABRIL DE 2014.

Se aprueba el texto del acta de la sesión ordinaria de 30 de abril de 2014, sometida a votación y remitida previamente para su examen y lectura, por unanimidad de los cuatro Sres. Corporativos presentes en este punto del orden del día, asistentes a dicha sesión plenaria.

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía números 33 a 57 del 2014 , dictadas desde la última sesión ordinaria de 30 de abril de 2014 :

Resolución nº 33/2014 :

El día.....DOCE.....de.....MAYO.....de dos mil catorce , el Primer Teniente de Alcalde D. Peio Hualde Iribarren en sustitución del Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Actúa el Primer Teniente de Alcalde D. Peio Hualde Iribarren en sustitución del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos D. Fernando Alzón Aldave , en virtud del deber de abstención regulado por el artículo 28 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por su relación de parentesco con interesado en el asunto.

Vista la instancia suscrita por D. Eugenio Ainciburu Iribarren en la que expone que ha formalizado en fecha 7 de mayo de 2014 documento oficial de cesión de sus derechos de pago único al vecino D. Ángel Alzón Aldave , y solicita al Ayuntamiento transfiera a su vez las hectáreas correspondientes de pastos comunales que el solicitante venía utilizando hasta la actualidad al citado cesionario, ya que dispone de carga ganadera suficiente para pastar dichas hectáreas.

Resultando que el solicitante D. Eugenio Ainciburu Iribarren tiene adjudicada una superficie de 60 hectáreas netas computables en los pastos comunales de Luzaide-Valcarlos para la declaración de PAC con derecho de pago único.

Resultando que el mismo ha transferido estos derechos de pago único a D. Ángel Alzón Aldave con carga ganadera suficiente para dichas hectáreas.

HA RESUELTO :

1º).- Transferir a D. Ángel Alzón Aldave las 60 hectáreas netas computables en los pastos comunales de Luzaide-Valcarlos que hasta ahora tenía adjudicadas el solicitante D. Eugenio Ainciburu Iribarren por haberle transmitido éste sus derechos de pago único, disponiendo de carga ganadera suficiente para dichas hectáreas transferidas.

2º).- Notificar la resolución a los interesados D. Eugenio Ainciburu Iribarren y D. Ángel Alzón Aldave.

Resolución nº 34/2014 :

El día.....CATORCE.....de.....MAYO.....de dos mil catorce , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

APERTURA Reforma interior establecimiento “Casa Paulino” actividades Comercio y Estanco

Examinado y tramitado el Informe técnico de Final de Obras de separación de locales existentes “Casa Paulino” para comercio y estanco, en parcela 43 del polígono 2, redactado en enero de 2014 por el arquitecto D. Eduardo Echeverri Tapia, y presentado por la promotora Dña. M^a Carmen Liberal Aranaz en respuesta al requerimiento municipal para legalizar la reforma ejecutada.

Realizada visita al establecimiento el día 6 de febrero de 2014 por el técnico de GANASA , Ramiro Manso, emitió el informe nº 2014-032-NC de 7 de febrero del actual, con el siguiente contenido y requerimientos :

Considerando las características de la actividad y las actuaciones llevadas a cabo, y a la vista de lo contemplado en la normativa vigente que afecta a la autorización de actividades (Ley estatal 12/2012, y Decreto Foral 93/2006), se entiende que no procede iniciar ningún trámite de obtención de licencia municipal de actividad clasificada, apertura o similar.

Tras lo detectado en la visita técnica realizada el día 6 de febrero de 2014 y en virtud del precitado informe nº 2014-032-NC emitido por GANASA con fecha 7 de febrero de 2014, se requirió a la promotora lo siguiente :

- *En la zona de tienda no se había implantado el extintor de polvo polivalente previsto. Para acreditar su subsanación se aportará fotografía justificativa de que se ha colocado el extintor previsto (en la cual se observe que sobre el mismo se ha colocado la señal correspondiente (pictograma). Salvo que se aporte Certificado de suministro del extintor, de instalador autorizado en Protección contra incendios, se aportará además fotografía de detalle donde se pueda apreciar que el extintor cuenta con el correspondiente marcado (marca AENOR, marca CE).*
- *Se aportará documento justificativo (ficha de características de la puerta, certificado del fabricante, acreditación, ...) de que las tres puertas de apertura automática cumplen los requisitos del punto 6.5 del CTE-DB-SI-3 (que cuenta con batería que acciona la puerta y la deja en su posición de “abierta” en caso de caída del suministro eléctrico). Se debe tener en cuenta que la documentación ya aportada (de puerta ERREKA) corresponde a una puerta diferente de las observadas en la visita de GANASA del 6 de Febrero de 2014 (puertas Roltore Fortis).*

En respuesta a lo requerido, la promotora ha aportado y acreditado la siguiente documentación :

-Reportaje fotográfico como documentación gráfica de instalación de extintores.

-Certificados de homologación y fichas de los extintores de la empresa suministradora Extintores Pamplona , S.L.

-Certificado, características técnicas y ficha de las puertas automáticas instaladas de Rolltore Fortis.

Revisada dicha documentación y emitido por el técnico de GANASA , Ramiro Manso , nuevo informe nº 2014-106-NC de 26 de marzo de 2014 , que resulta favorable acreditando no quedar ningún reparo en los aspectos ambientales y de protección contra incendios a que el comercio “Casa Paulino” desarrolle su actividad con su nueva configuración (tienda y estanco) ,

HA RESUELTO :

1º.- Autorizar la legalización de las obras ejecutadas en el interior del establecimiento comercial “Casa Paulino” de separación de locales existentes para los usos de comercio y estanco, descritas en el informe técnico final adjunto redactado en enero de 2014 por el arquitecto D. Eduardo Echeverri Tapia, habiendo sido satisfecho y abonado al Ayuntamiento por la promotora Dña. Mª Carmen Liberal Aranaz el correspondiente impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) que le fue calculado en noviembre de 2013 sobre el importe de las facturas aportadas de los trabajos ejecutados.

2º.- Autorizar la APERTURA del establecimiento “Casa Paulino” en su nueva configuración para el desarrollo de las actividades de TIENDA y ESTANCO, según la reforma interior ejecutada y descrita en el precitado Informe técnico de Final de Obras redactado en enero de 2014 por el arquitecto ya mencionado.

3º.- Dar traslado de la Resolución a la interesada Dña. Mª Carmen Liberal Aranaz.

Resolución nº 35/2014 :

El día.....CATORCE.....de.....MAYO.....de dos mil catorce , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

APERTURA “ESTANCO” en parcela 85 polígono 1 Promotora M^a Natividad BAZO SETOAIN

Por Resolución de Alcaldía nº 93/2013, de 18 de noviembre , se concedió a la promotora Dña. María Natividad Bazo Setoáin, licencia de obras menores para acondicionamiento de local existente sito en parcela 85 del polígono 1 en el barrio de Ventas, con dirección postal según catastro C/ Pekotxeta 26, conforme a la descripción de los trabajos detallados en el presupuesto de Construcciones San Juan de Cascante, S.L. adjunto a la solicitud registrada el 7 de octubre de 2013 y con sujeción al proyecto de actividad inocua redactado por la arquitecta Dña. Lidia Cuartero Royo y registrado en el Ayuntamiento en noviembre de 2013, según la superficie de 199,55 m2 útiles y planos de dicho proyecto, debiendo cumplir lo expresado en los informes urbanístico municipal y técnico de actividad , emitidos el 13 de noviembre de 2013 por el arquitecto municipal D. Xabier López de Uralde y por el asesor de actividades clasificadas D. Ramiro Manso Álvarez de Gestión Ambiental de Navarra , S.A.

Conforme al precitado informe técnico de 13 de noviembre de 2013 del asesor de Gestión Ambiental de Navarra, S.A., la actividad de estanco referenciada no tiene la consideración de actividad clasificada, por no superar los límites de superficie y potencia del párrafo primero del epígrafe D , Anejo 4D del Decreto Foral 93/2006, y no resultando asimilable dicha actividad de expendiduría de tabacos a las citadas en el segundo párrafo de dicho epígrafe D del Anejo 4D.

Aportado Certificado sobre el local acondicionado, instalaciones y actividad extendido en noviembre de 2013 por la arquitecta Dña. Lidia Cuartero , redactora del Proyecto de Actividad inocua para Reforma de Local Comercial de Expendiduría de Tabacos en edificio existente en la parcela 85 del polígono 1 en C/Pekotxeta , 26 (barrio Ventas) , detallando el cumplimiento de las condiciones propuesta en el proyecto y las adicionales informadas.

Realizada visita al establecimiento el día 6 de febrero de 2014 por el técnico de GANASA , Ramiro Manso, emitió el informe nº 2014-040-NC de 7 de febrero del actual, requiriendo subsanar la siguiente deficiencia :

- *Se deberá dotar al establecimiento de la señalización de recorridos de evacuación , y de salidas , pendientes, tomando como referencia el plano nº 3 (de accesibilidad, climatización en incendios) correspondiente al proyecto de actividad inocua redactado en agosto de 2013 por la arquitecta Lidia Cuartero. Las puertas de salida al exterior contarán con señal sobre cada una de ellas (que incluya el rótulo de “SALIDA”). No se admitirán señales que no sean normalizadas y que no cuenten con la correspondiente homologación (p.e. señales xerografiadas, señales fotocopiadas, ...).*
- *Se aportará reportaje gráfico (fotografías) justificativo de la implantación de las señales exigidas. Dicho reportaje deberá incluir fotografías de las dos salidas de zona de ventas, y de al menos otra señal de “dirección” en la zona de ventas.*

En respuesta a lo requerido, la promotora ha aportado reportaje fotográfico justificativo de la colocación de la señalización de recorridos de evacuación y de salidas exigida.

Revisada dicha documentación y emitido por el técnico de GANASA , Ramiro Manso , nuevo informe nº 2014-107-NC de 27 de marzo de 2014 , que resulta favorable acreditando

no quedar ningún reparo en los aspectos ambientales y de protección contra incendios a que el establecimiento desarrolle su actividad de Estanco,

HA RESUELTO :

1º.- Autorizar la APERTURA del Local Comercial de Expendeduría de Tabacos en edificio existente en la parcela 85 del polígono 1 en C/Pekotxeta, 26 (barrio Ventas) “ESTANCO Venta Berri”, conforme al proyecto redactado por la arquitecta Dña. Lidia Cuartero Royo y registrado en el Ayuntamiento en noviembre de 2013, según la superficie y planos de dicho proyecto.

2º).- Notificar el acuerdo a Dña. Mª del Romero Bazo Royo , actuando en nombre y representación de la promotora Dña. María Natividad Bazo Setoáin.

Resolución nº 36/2014 :

El día.....QUINCE.....de.....MAYO.....de dos mil catorce , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista la instancia suscrita por D. Juan Bautista Etchegoin Oficialdegui en la que expone que ha formalizado en fecha 14 de mayo de 2014 documento oficial de cesión de sus derechos de pago único a la sociedad civil irregular Dalmau Auban Juan Miguel Villanueva Martínez Juan Manuel y Luis Javier , con C.I.F. J71034672 , denominación comercial AUÑAMENDI S.C.I. , y domicilio fiscal en C/ Santiago Auzua , 5 de Aurizberri-Espinal , y solicita al Ayuntamiento transfiera a su vez las hectáreas correspondientes de pastos comunales que el solicitante venía utilizando hasta la actualidad a la citada sociedad cesionaria, ya que dispone de carga ganadera suficiente para pastar dichas hectáreas.

Resultando que el solicitante D. Juan Bautista Etchegoin Oficialdegui tiene adjudicada una superficie de 29,63 hectáreas netas computables en los pastos comunales de Luzaide-Valcarlos para la declaración de PAC con derecho de pago único.

Resultando que el mismo ha transferido estos derechos de pago único a referida sociedad con denominación comercial AUÑAMENDI , S.C.I. con carga ganadera suficiente para dichas hectáreas.

HA RESUELTO :

1º).- Transferir a la sociedad civil irregular Dalmau Auban Juan Miguel Villanueva Martínez Juan Manuel y Luis Javier , con C.I.F. J71034672, las 29,63 hectáreas netas computables en los pastos comunales de Luzaide-Valcarlos que hasta ahora tenía adjudicadas el solicitante D. Juan Bautista Etchegoin Oficialdegui por haberle transmitido éste sus derechos de pago único, disponiendo de carga ganadera suficiente para dichas hectáreas transferidas.

2º).- Notificar la resolución a los interesados D. Juan Bautista Etchegoin Oficialdegui y D. Luis Javier Villanueva Martínez, en nombre y representación de la sociedad Auñamendi, S.C.I.

Resolución nº 37/2014 :

El día.....DIECISEIS.....de.....MAYO.....de dos mil catorce , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista la solicitud de nueva tarjeta para estacionamiento en zonas para discapacitados formulada por D. JOSE ANGEL LARRAÑETA INDA , próximo a expirar el plazo de cinco años y deteriorada por el uso la que le fue concedida en fecha 5 de junio del 2009 , acreditando los requisitos enumerados en el artículo 2.1 y adjuntando a la instancia la documentación expresada en el artículo 3 de la vigente Ordenanza municipal reguladora de la concesión de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad , publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 29 de 9 de marzo del 2009 ,

HA RESUELTO :

1º) Conceder a D. José Angel Larrañeta Inda la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad , en virtud de la precitada Ordenanza municipal en vigor , publicada en el B.O.N. núm. 29 de 9 de marzo del 2009. A tal efecto este Ayuntamiento expide la correspondiente tarjeta en modelo homologado con los datos personales del solicitante y vehículo.

2º) Conforme a lo preceptuado por el artículo 4 b) de la Ordenanza , la tarjeta tendrá un plazo de vigencia de cinco años desde la fecha. Expirado el plazo perderá su validez y deberá ser entregada en el Ayuntamiento , para su renovación si procede.

3º) Dar traslado del acuerdo al solicitante , junto con la tarjeta y fotocopia de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad.

Resolución nº 38/2014 :

El día.....DIECISEIS.....de.....MAYO.....de dos mil catorce , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista la solicitud de nueva tarjeta para estacionamiento en zonas para discapacitados formulada por D. MIGUEL ARROSAGARAY EGUINOA , próximo a expirar el plazo de cinco años de la que le fue concedida en fecha 22 de junio del 2009 , acreditando los requisitos enumerados en el artículo 2.1 y adjuntando a la instancia la documentación expresada en el artículo 3 de la vigente Ordenanza municipal reguladora de la concesión de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad , publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 29 de 9 de marzo del 2009 ,

HA RESUELTO :

1º) Conceder a D. Miguel Arrosagaray Eguinoa la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad , en virtud de la precitada Ordenanza municipal en vigor , publicada en el B.O.N. núm. 29 de 9 de marzo del 2009 . A tal efecto este Ayuntamiento expide la correspondiente tarjeta en modelo homologado con los datos personales del solicitante y vehículo.

2º) Conforme a lo preceptuado por el artículo 4 b) de la Ordenanza , la tarjeta tendrá un plazo de vigencia de cinco años desde la fecha. Expirado el plazo perderá su validez y deberá ser entregada en el Ayuntamiento , para su renovación si procede.

3º) Dar traslado del acuerdo al solicitante , junto con la tarjeta y fotocopia de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad.

Resolución nº 39/2014 :

El día.....DIECISEIS.....de.....MAYO.....de dos mil catorce , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

MODIFICACIÓN de LICENCIA PUNTO DE VENTA DE CARTUCHERÍA NO METÁLICA INSTALADO en planta baja del EDIFICIO COMERCIAL “BENTA XABI 2”, en parcela 84 del polígono 1 del barrio Ventas de Luzaide-Valcarlos , para AMPLIACIÓN DE ALMACENAMIENTO hasta 44.250 cartuchos

Por Resolución de Alcaldía nº 27/2013 , de 8 de mayo de 2013 sobre modificación de la Licencia del Edificio Comercial Benta Xabi 2 , se concedió nueva LICENCIA para “INSTALACIÓN DE PUNTO DE VENTA y ALMACÉN de CARTUCHERÍA NO METÁLICA” , promovida conjuntamente por la mercantil BOSTARGI, S.L. y CALDERERÍA-ARMERÍA ANDUEZA , S.L. , en la planta baja del Edificio Comercial “BENTA XABI 2” , sito en la parcela 84 del polígono 1 en el barrio Ventas de Luzaide-Valcarlos , debiendo adoptar las medidas complementarias detalladas en el informe técnico de la Dirección de Protección Civil de 22 de febrero de 2013.

En virtud del precitado informe técnico de 22 de febrero de 2013 de la Dirección de Protección civil en el expediente de referencia nº 2006/0661A (1) , en la licencia municipal concedida se limitó el almacenamiento únicamente a 7.000 cartuchos, pero advirtiendo que si se proyectara un aumento del volumen a almacenar sería objeto de nuevo expediente.

Con fecha 27 de febrero del actual 2014 ha tenido entrada en este Ayuntamiento la instancia suscrita por el titular del Edificio comercial Benta Xabi 2 , Bostargi, S.L. , solicitando la ampliación de la capacidad de almacenamiento hasta 44.250 cartuchos del puesto de venta de cartuchería no metálica instalado en dicho edificio comercial , aportando el proyecto técnico de ampliación redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Javier Pedrosa Iturria y visado por el CITIN nº 00295 , de 24-02-14 , promovido por las sociedades Bostargi , S.L. (como titular del establecimiento comercial donde se ubica el puesto de venta de cartuchos) y Calderería-Armería Andueza , S.L., (como titular de la autorización de armería).

Se mantiene la misma superficie del puesto de venta y almacén de cartuchería no metálica en la planta baja del edificio comercial Benta Xabi 2 pero se amplía el almacenamiento de cartuchos de 7.000 hasta 44.250.

Aunque no estamos en ninguno de los supuestos de modificaciones sustanciales del artículo 77 del D.F. 93/2006 , de 28 de diciembre , que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005 , de 22 de marzo , de Intervención para la Protección Ambiental , por el riesgo añadido que la ampliación del almacenaje de cartuchos supone al edificio comercial en caso de incendio y teniendo en cuenta que dicho almacén será ahora un local de riesgo especial “alto”, este Ayuntamiento ha acordado por Resolución de Alcaldía nº 13/2014, de 20 de marzo, iniciar los trámites de modificación de oficio de la licencia de instalación del puesto

de venta de cartuchería no metálica que fue concedida por la precitada Resolución de Alcaldía nº 27/2013, de 8 de mayo de 2013 , según establecen los artículos 79 y 80 del Decreto Foral 93/2006.

Considerando que el Edificio Comercial Benta Xabi 2 , como actividad comercial, y por su superficie , se encuentra recogido en el Anejo 5 del D.F. 93/2006 , en el trámite de la nueva modificación de oficio de la licencia, el Ayuntamiento ha solicitado informe técnico del Departamento de Presidencia , Justicia e Interior (Agencia Navarra de Emergencias) , para valorar los aspectos de protección contra incendios de la ampliación propuesta de almacenamiento hasta 44.250 cartuchos.

Revisado el Proyecto de Ampliación del almacenaje hasta 44.250 cartuchos, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Javier Pedrosa Iturria y visado por el CITIN nº 00295 , de 24-02-14 , promovido por las sociedades Bostargi , S.L. (como titular del establecimiento comercial donde se ubica el puesto de venta de cartuchos) y Calderería-Armería Andueza , S.L., (como titular de la autorización de armería), se ha recibido el informe emitido el 13 de mayo de 2014 por la técnico en materias de seguridad de la Dirección de Protección Civil de la Agencia Navarra de Emergencias, que resulta favorable considerando que sí puede permitirse la actividad propuesta, debiendo adoptar en la ejecución del proyecto diversas medidas complementarias detalladas en el precitado informe técnico de Protección Civil , cuyo cumplimiento se garantizará en el certificado de fin de obra.

Por lo expuesto ,

HA RESUELTO :

1º).- Conceder nueva LICENCIA para “AMPLIACIÓN de ALMACENAMIENTO hasta 44.250 cartuchos del PUNTO DE VENTA y ALMACÉN de CARTUCHERÍA NO METÁLICA” , promovida conjuntamente por la mercantil BOSTARGI , S.L. y CALDERERÍA-ARMERÍA ANDUEZA , S.L. , en la planta baja del Edificio Comercial “BENTA XABI 2” , sito en la parcela 84 del polígono 1 en el barrio Ventas de Luzaide-Valcarlos , debiendo adoptar las medidas complementarias detalladas en el informe técnico de la Dirección de Protección Civil de 13 de mayo de 2014 , cuyas fotocopia se adjunta a la presente y cuyo cumplimiento se garantizará en el certificado de fin de obra.

2º) Ejecutado el proyecto , se aportará el Certificado de dirección técnica de las obras e instalaciones, que incluirá planos definitivos de las mismas, suscrito por técnico competente, deberá hacer constar que se ha cumplido lo especificado en el proyecto aprobado y las siguientes medidas complementarias expresadas en el informe de Protección Civil :

- Se deberá acreditar la clasificación, según las características de reacción o de resistencia al fuego, de los productos o elementos de la construcción que se indican a continuación, así como de otros que puedan instalarse:

- Resistencia al fuego de elementos compartimentadores:
 - Puertas resistentes al fuego EI2 30.C5 aunque sea blindada.
 - Paso de conductos de sección superior a 50 cm²
- Reacción al fuego de materiales de revestimiento:

- Suelos, BFL-s1; paredes y techos, B-s1, d0
- Materiales incluidos en espacios ocultos, BFL-s2 y B-s3, d0

- Señalará expresamente que las instalaciones de protección contra incendios han sido ejecutadas por empresa instaladora autorizada y que los aparatos, equipos, sistemas o componentes que así lo requieran cuentan con marca de conformidad a normas, adjuntando certificado emitido por dicha empresa y firmado por técnico titulado competente.

- Se acreditará la clasificación, según las características de reacción o de resistencia al fuego, de los productos o elementos de la construcción que aún no ostenten el marcado CE así como los ensayos necesarios para ello, realizados por laboratorios acreditados por ENAC.

Quando sea un laboratorio de la UE, los productos deberán contar con el documento de reconocimiento de seguridad equivalente emitido por la Dirección General competente de la Administración del Estado al que hace referencia el Art. 9.2 del R.D. 1630/92, de 29 de diciembre.

En la fecha en la que los productos sin marcado CE se suministren a la obra, los certificados de ensayo y clasificación deben tener una antigüedad menor que 5 años cuando se refieran a reacción al fuego y menor que 10 años cuando se refieran a resistencia al fuego.

3º).- El almacenamiento de cartuchería no metálica está previsto para 44.250 cartuchos. Si se aumenta esta cantidad, el almacén tendrá la consideración de local de riesgo especial alto y deberán adoptarse las medidas exigidas en el DB SI para estos locales.

4º).- Notificar la presente resolución a los promotores Bostargi , S.L. y Calderería-Armería Andueza , S.L..

Resolución nº 40/2014 :

El día.....TREINTA.....de.....MAYO.....de dos mil catorce , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista la instancia suscrita por la Asociación LUZAIDE BIZIRIK , registrada el día 19 de mayo de 2014, solicitando al Ayuntamiento lo siguiente :

- Autorización para la celebración de la II Feria de las Mugas o Mugaldeko II el día 7 de junio, con utilización de la plaza, parque infantil y aceras bajo supervisión de los bomberos voluntarios de Luzaide-Valcarlos, quienes asesorarán sobre la seguridad de los viandantes y regularán el tráfico junto con la policía foral ; así como utilización del frontón Arretxe para la colocación de los puestos y el Herri Kirolak de la tarde en caso de lluvia.

- Permiso para el montaje el fin de semana del 31 mayo-1 de junio de la estructura de la carpa a instalar en el frontón viejo para la celebración de la comida popular.

- Permiso para la colocación de barras para el consumo de bebidas, como medio de financiación de la feria, tanto en la plaza como en la carpa durante la comida.

- Permisos necesarios o solicitud a quien corresponda para la muestra de ganado local y las demostraciones que con ellos se van a realizar.

HA RESUELTO :

1º) Autorizar la celebración de la II Feria de las Mugas o Mugaldeko II que tendrá lugar el sábado día 7 de junio de 2014 con utilización de la plaza , parque infantil, aceras públicas y el frontón Arretxe en caso de lluvia, correspondiendo al Ayuntamiento de esta localidad de Luzaide-Valcarlos la competencia para conceder la autorización de conformidad con lo establecido en el artículo 7º. 3 b) de la Ley Foral 2/1989, de 13 de marzo, reguladora de espectáculos públicos y actividades recreativas.

2º) Se establecen las siguientes condiciones para la autorización solicitada por la Asociación Luzaide-Bizirik como organizadora de la Feria :

1.- Se facilitará por dicha Asociación una persona responsable de la organización que esté localizada y en contacto permanente con el Ayuntamiento durante el día de celebración de la Feria ante cualquier incidencia, ya que a esta entidad local compete el permiso concedido y debe velar por gestionar la responsabilidad del evento.

2.- La Asociación organizadora Luzaide Bizirik deberá hacerse cargo y proceder al día siguiente de la celebración de la Feria a la recogida y debida limpieza de la vía pública, aceras , plaza y demás instalaciones usadas.

3.- En cuanto a la instalación de los puestos en las aceras y pavimento públicos a lo largo de la travesía de la N-135 desde la Casa Irauzqueta a la Casa Karrikaburu se tramitó por el Ayuntamiento en el mes de abril la oportuna solicitud de asistencia de la Policía Foral para ordenar el tráfico y controlar la seguridad de viandantes con aportación del mismo plano de localización presentado el año pasado por la Asociación Luzaide-Bizirik. Por lo tanto , se deberán respetar las indicaciones de supervisión y/o condiciones que pueda establecer la Policía Foral para la seguridad de peatones y control de tráfico de vehículos , con la colaboración de los bomberos voluntarios, durante la celebración de la Feria el sábado 7 de junio.

3º) Conceder permiso a la Asociación Luzaide Bizirik para la instalación de la estructura de la carpa en el frontón viejo el fin de semana del 31 de mayo-1 de junio y la posterior colocación de la lona prevista el viernes 6 de junio para la celebración de la comida popular que tendrá lugar con motivo de la II Feria de Mugas. dejando el lugar en las mismas condiciones en que se cede, procediendo los jóvenes , por tanto , a su posterior limpieza.

4º) La Asociación organizadora Luzaide Bizirik deberá hacerse cargo y proceder al día siguiente de la celebración de la Feria al desmontaje y retirada de la carpa , mesas y bancos y debida limpieza del frontón viejo.

5º) Autorizar la colocación de barras para el consumo de bebidas, como medio de financiación de la feria, tanto en la plaza de Santiago como en la carpa del frontón viejo durante la comida popular, con las condiciones de limpieza posterior referidas.

6º) En referencia a la muestra de ganado local , recibida la instancia de la Asociación el mismo día 19 de mayo vía respuesta e-mail les informamos y remitimos el B.O.N. nº 17 de 27 de enero de 2014 donde se publica la Orden Foral 491/2013, de 13 de diciembre, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se regula

los certámenes ganaderos y otras concentraciones de animales en la Comunidad Foral de Navarra, advirtiéndose, no obstante, que la solicitud se debe tramitar con antelación de 30 días, quedando el tema a expensas de los mismos trámites y permisos que cursara y necesitara la Asociación en la pasada edición. En cualquier caso, el Ayuntamiento comunicará a la Sección de Producción Animal del Gobierno de Navarra a efectos informativos la muestra de ganado prevista el día 7 de junio procedente de explotaciones locales del mismo municipio.

7º) Notificar esta resolución a la Asociación Luzaide Bizirik a través de su correo electrónico indicado en la petición luzaidebizirik@hotmail.com.

Resolución nº 41/2014 :

El día.....CUATRO.....de.....JUNIO.....de dos mil catorce , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista instancia suscrita con fecha 20 de mayo de 2014 por D. Alfonso Novoa y Dña. Isabel Berrocal, solicitando licencia municipal de obras para renovación de la teja y aislamiento de la cubierta de su vivienda Casa Beñatenia en C/ Elizaldea , 60 , aportando a tal efecto fotocopia del presupuesto de J.B. Etchebarne nº 877 de 17/05/2014, para el cálculo del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

HA RESUELTO :

1º) Conceder a D. Alfonso Novoa y Dña. Isabel Berrocal la licencia de obras solicitada para renovación de la teja y aislamiento de la cubierta de su vivienda Casa Beñatenia en C/Elizaldea 60, ubicada en la parcela 78 del polígono 2.

2º) Se cumplirá el Decreto Foral 23/2011 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

3º) Notificar esta resolución a los citados solicitantes , adjuntando la licencia de obras nº 10/2014 , con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material aportado, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones , instalaciones y obras (I.C.I.O.) que los promotores deberán ingresar al Ayuntamiento al inicio de las obras.

Resolución nº 42/2014 :

El día.....CUATRO.....de.....JUNIO.....de dos mil catorce , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista instancia suscrita con fecha 21 de mayo de 2014 por Dña. Christiane Ainciburu, solicitando licencia municipal de obras para renovación de la teja de la cubierta de su vivienda en C/ Elizaldea , 50 , ubicada en la parcela 52 del polígono 2, aportando a tal efecto fotocopia del presupuesto de Trouday Anaiak nº 292 de 15/05/2014, para el cálculo del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

HA RESUELTO :

1º) Conceder a Dña. Christiane Ainciburu la licencia de obras solicitada para renovación de la teja de la cubierta de su vivienda en C/Elizaldea 50, situada en la parcela 52 del polígono 2.

2º) Se cumplirá el Decreto Foral 23/2011 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

3º) Notificar esta resolución a la citada solicitante , adjuntando la licencia de obras nº 11/2014 , con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material aportado, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones , instalaciones y obras (I.C.I.O.) que la promotora deberá ingresar al Ayuntamiento al inicio de las obras.

Resolución nº 43/2014 :

El día.....CUATRO.....de.....JUNIO.....de dos mil catorce , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Tras la finalización del plazo abierto para solicitar la entrada de ganado vacuno en los pastizales de Lehertza-Zelaieta y Beira , vistas las solicitudes de los siguientes ganaderos locales :

Pastizal Lehertza-Zelaieta :

Francisco GOÑI ECHAPARE	13 CABEZAS
Iñaki ETCHEPARE AUZQUI	5 CABEZAS
Juan Martín LAPEIRE INCHAUSPE	13 CABEZAS
Pedro Juan CARRICA GONZALEZ	17 CABEZAS
Angel ALZON ALDAVE	13 CABEZAS
Ramón AUZQUI LAPEIRE	6 CABEZAS
TOTAL :	67 CABEZAS

Pastizal Beira :

Angel ALZON ALDAVE	3 CABEZAS
Domingo ALDAVE BARCELONA	3 CABEZAS
TOTAL :	6 CABEZAS

HA RESUELTO :

1º) Estimar todas y cada una de las solicitudes anteriores de entrada de ganado vacuno en los pastizales de Lehertza-Zelaieta y Beira por el número total de cabezas solicitadas.

2º) Notificar el acuerdo a los ganaderos locales detallados mediante bando en el Tablón de Edictos.

Resolución nº 44/2014 :

El día.....CUATRO.....de.....JUNIO.....de dos mil catorce , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Con fecha 2 de junio del actual la ganadera local Dña. Maider Cantero San Sebastián ha registrado en el Ayuntamiento instancia exponiendo que ha alquilado el prado de la Casa Mikelau en el paraje Mendikuzta , parcela 169 del polígono 4, para llevar a pastar su ganado,

pero al no disponer de agua solicita la toma desde el abrevadero municipal situado en el monte en terreno comunal en el paraje también denominado Medikuzta, mediante manguera que se conectará y canalizará por el monte hasta el prado particular de la solicitante donde pretende habilitar un asca para su ganado, añadiendo que el material y trabajos necesarios para la toma y canalización de agua solicitada serán a cargo de la peticionaria en las condiciones que determine el Ayuntamiento.

Vistos los términos de la solicitud, analizadas las condiciones a determinar para garantizar el interés común y general del sector ganadero,

HA RESUELTO :

1º) Se autoriza a la solicitante la toma de agua del abrevadero municipal localizado en Mendikuzta en las siguientes condiciones :

- El Ayuntamiento realizará directamente una nueva conexión con llave de paso desde la toma general pública que abastece el abrevadero municipal de Mendikuzta para que la solicitante pueda canalizar el agua hasta el prado particular indicado.
- Finalizados por el Ayuntamiento los trabajos de la nueva conexión se informará a la interesada para que pueda determinar las características y medidas de la manguera que necesite utilizar para la canalización del agua hasta el prado.
- La canalización a realizar por la solicitante a través de terreno comunal por el monte será superficial y provisional mediante manguera.

2º) La autorización para la conexión de la red pública de abastecimiento del abrevadero municipal en Mendikuzta es temporal para la presente campaña de pastizaje del año 2014.

Para posteriores temporadas será necesario formalizar nueva solicitud de autorización municipal a expensas de la resolución que se adopte.

3º) Notificar la resolución a la solicitante Dña. Mainer Cantero San Sebastián.

Resolución nº 45/2014 :

El día.....SEIS.....de.....JUNIO.....de dos mil catorce , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

El Sr. Gilles PARENT ha enviado e-mail para comunicar los trabajos previstos de sondeos arqueológicos con prospección geomagnética a realizar entre el 14 y el 20 de junio en la zona comunal de Meatze en el término municipal de Luzaide-Valcarlos en la frontera con Banca (Francia) dentro de un estudio de las explotaciones mineras del lugar, cuya autorización ha tramitado ante el Gobierno de Navarra , pero solicita además el permiso del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos como propietario de los terrenos.

Desde la Sección de Arqueología del Gobierno de Navarra se ha recibido en el Ayuntamiento notificación de la Resolución 120/2014 , de 5 de mayo , de la Directora General de Cultura por la que se aprueba el Plan de excavaciones y prospecciones arqueológicas de la Comunidad Foral de Navarra durante 2014 , autorizando entre otras intervenciones la siguiente prospección arqueológica con sondeos promovida por D. Gilles Parent :

IVª Campaña. Minas de Meatze (Luzaide-Valcarlos). Titular : Gilles Parent.

Durante 2013 se sondeó en filones cupríferos situados en esta zona fronteriza entre España y Francia, a caballo entre los términos de Banca y Luzaide-Valcarlos a una altura superior a los 1.000 snm. Se ha trabajado en la entrada de la mina y la galería, levantándose planimetrías, obteniendo la secuencia de ocupación y datando el uso de explotación , que arranca desde época altoimperial y se extiende hasta el siglo XVIII. La mayor parte de los trabajos (S7) se localizan en suelo francés.

Para 2014, en lo que concierne a suelo de la C.F. de Navarra, se solicita la ampliación de los sondeos en la plataforma y la realización de una prospección geomagnética.

Se informa favorablemente la intervención solicitada en las mismas condiciones que en las campañas precedentes.

Se contactará con los técnicos de la Sección de Arqueología durante la ejecución de los trabajos a fin de determinar en campo las previsiones de continuidad y conservación de los restos.

Vista la solicitud del interesado D. Gilles Parent y la resolución de autorización de la Dirección General de Cultura ,

HA RESUELTO :

1º) Conceder permiso a D. Gilles Parent para realizar en terrenos comunales de Meatze del término municipal de Luzaide-Valcarlos entre el 14 y el 20 de junio de 2014 los sondeos arqueológicos y prospección geomagnética autorizados por la precitada Resolución 120/2014 , de 5 de mayo, de la Directora General de Cultura con las condiciones indicadas en la misma.

2º) Notificar el acuerdo a D. Gilles Parent.

Resolución nº 46/2014 :

El día.....NUEVE.....de.....JUNIO.....de dos mil catorce , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista instancia suscrita por Dña. Rosa Arrosagarai Etxepare, registrada con fecha 9 de mayo del actual 2014, por la que solicita autorización para la colocación de dos carteles indicadores de ALOJAMIENTO, acompañando planos fotográficos con el lugar de colocación aproximada de cada cartel, con las siguientes medidas y emplazamientos :

- 1.- Cartel a colocar en el muro frente a Casa Paulino , con unas medidas de 75 cms. de ancho x 50 cms. alto.
- 2.- Cartel a colocar en Casa Etxezuria con medidas de 60 cms. ancho x 30 cms. alto.

Examinados los términos de la petición y las fotografías adjuntas indicativas de los lugares de ubicación solicitados para sendos carteles ,

HA RESUELTO :

1º) Autorizar a Dña. Rosa Arrosagarai la colocación de un cartel indicativo de Alojamiento, como titular de diversas casas y alojamientos rurales, con las medidas solicitadas de 75 cms.

ancho x 50 cms. alto , a emplazar en el muro de contención frente a Casa Paulino en las siguientes condiciones :

- El cartel deberá instalarse debajo de la barandilla metálica que corona el muro, en la zona de piedra.
- El cartel deberá colocarse pegado al muro de piedra.

2º) Autorizar a la misma solicitante la colocación del otro cartel indicativo de Alojamiento, con las medidas señaladas de 60 cms. ancho x 30 cms. alto, a emplazar en el muro de piedra de la travesía N-135 a la altura del portillo de entrada a la Casa Etxezuria con la siguiente condición :

- Según el dibujo adjunto el cartel se instalará sobre el citado muro en posición perpendicular, pero deberá colocarse sin invadir la acera ni afectar a su tránsito peatonal.

3º) Notificar la resolución a la peticionaria Dña. Rosa Arrosagarai Etxepare.

Resolución nº 47/2014 :

El día.....NUEVE.....de.....JUNIO.....de dos mil catorce , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Procedimiento Abreviado núm. 94/2014 Cumplimiento en vía administrativa

Recibido el 13 de mayo de 2014 el decreto de admisión del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Pamplona recaído en el Procedimiento Abreviado núm. 94/2014 por el que se admite a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la demandante Dña. M^a Mercedes Echart Pérez frente a la inactividad del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos respecto a lo aprobado en acuerdos plenarios de 18-03-2011 y 22-08-2011, en la fecha 09 de junio de 2014,

HA RESUELTO :

1º) Al amparo del artículo 76.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa dar cumplimiento en vía administrativa a dichos acuerdos mediante colocación de la señal de prohibido aparcar en el lugar concreto de ubicación determinado más idóneo in situ en presencia y a satisfacción de la precitada demandante en el día de la fecha 9 de junio de 2014.

2º) Como justificación del cumplimiento se aportará al Juzgado el acta levantada en la fecha 09 de junio de 2014 que firmen ante la secretaria del Ayuntamiento, el Sr. Alcalde de Luzaide-Valcarlos D. Fernando Alzón Aldave y la demandante Dña. M^a Mercedes Echart Pérez dando su conformidad al cumplimiento, acompañada de fotocopia de dos fotografías como documentación gráfica de la instalación de la señal.

3º) En cuanto a las costas este Ayuntamiento cree que no deben imponerse por cuanto el cumplimiento ha sido realizado en vía administrativa y a satisfacción de la demandante. En cualquier caso, subsidiariamente, para la determinación de la cuantía del procedimiento nos remitimos al criterio 53.b de la Recopilación de criterios recogidos en los informes y

dictámenes elaborados por el MI Colegio de Abogados de Pamplona para lo que se aportará al Juzgado fotocopia compulsada de la factura de Joyfer Rotulación nº 277/11 de 14/09/2011 por el suministro de la bandeja de la señal de prohibido aparcar y estacionar cuyo importe asciende a 105,02 € (la factura incluye el costo del suministro de otra bandeja para cartel diferente, con el precio unitario de 89 € + iva).

Resolución nº 48/2014 :

El día.....ONCE.....de.....JUNIO.....de dos mil catorce , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

ANTECEDENTES:

Con fecha 06/03/2014 Don ABELARDO NUÑO CANO presenta solicitud adjuntando escrito del Tribunal Administrativo de Navarra certificando la falta de interposición de recurso contencioso-administrativo contra la Resolución núm. 6188 de 15 de octubre de 2013 dictada por la Sección Tercera del citado tribunal.

A instancias de dicha Resolución, que anula el acto de desestimación presunta por silencio administrativo de la solicitud formulada por el recurrente Don Abelardo Nuño Cano con fecha 30 de Julio de 2012 para iniciar el trámite de modificación significativa de lindes y superficies de las parcelas afectadas por la solicitud de la incorporación al Registro de Riqueza Territorial y Catastros de Navarra de la finca registral 1.322, y por petición del precitado particular para iniciar procedimiento de modificación de las parcelas 491 y 62 del polígono 1 del catastro de Luzaide-Valcarlos en los términos y diferentes planos que especifica en el citado escrito, donde solicita la incorporación al Registro de Riqueza Territorial de la finca registral 1.322.

La modificación de lindes y superficies solicitada al amparo del art. 31 de la Ley Foral 12/2006 del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra consistiría en la creación dentro de los límites de la actual parcela catastral 491 del polígono 1 de una parcela de 485 m2, según un plano presentado, y en la creación dentro de los límites de las actuales parcelas catastrales 491 y 62 del polígono 1 de una parcela de 485,60 m2 , según el plano aportado como Documento A, que Don Abelardo NUÑO CANO aporta para la plasmación sobre catastro actual de la finca registral 1.322 . Aporta para ello planos del recinto reclamado, título y notas registrales que quedan incorporadas en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO :

Considerando que el apartado primero del artículo, 31 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los catastros de Navarra (procedimiento de modificación gráfica significativa de las lindes y superficies de las parcelas y de las unidades inmobiliarias) establece en su apartado primero que el procedimiento referido podrá iniciarse a solicitud de personas interesadas entendiéndose como tales a los titulares inscritos afectados por la modificación o a quienes ostente derecho de propiedad sobre aquellas en virtud de justo título, precisando su apartado cuarto, que el mismo se iniciará *“a solicitud del interesado fundada en la falta de concordancia de la descripción de la parcela o unidad inmobiliaria con la que resulte del documento jurídico correspondiente acreditativo de la procedencia de la misma, que se formalizará en el documento de modificación de datos del Registro de la Riqueza Territorial al que se adjuntará, inexcusablemente, la descripción gráfica de los linderos resultantes en el plano parcelario*

del conjunto de las unidades inmobiliarias afectadas, sin que resulte de aplicación lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 25.5 de la presente Ley Foral.

En virtud de todo lo anterior y en virtud de las competencias que tengo atribuidas por el citado precepto legal en conexión con lo dispuesto en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

HA RESUELTO :

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de modificación gráfica significativa de las lindes y superficies de las parcelas afectadas 491 y 62 del polígono 1 de Luzaide-Valcarlos de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la ley Foral 12/2006 de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra para ajustarlas, en los términos arriba expresados, a la realidad material inscribible a que se refiere el artículo 3 del reglamento de desarrollo de la citada Ley Foral, aprobada mediante Decreto Foral 100/2008, de 22 de septiembre.

SEGUNDO.- Recabar de los titulares afectados, conforme a lo dispuesto en el apartado quinto del precepto legal mencionado en el punto anterior, la aportación del título de propiedad en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, haciendo advertencia expresa de que la resolución que se dicte en el procedimiento atenderá exclusivamente a la documentación que se aporte.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados, con entrega de fotocopia de la instancia y planos adjuntos de las propuestas de modificación solicitada por D. Aberlardo Nuño Cano en su escrito de 30 de julio de 2012 y de su última instancia de 6 de marzo de 2014 e informar que pueden consultar en la dependencias municipales la documentación completa de las actuaciones practicadas.

CUARTO.- Significar que, constituyendo la incoación del procedimiento un acto de trámite que no conlleva por sí mismo afectación alguna de derecho o interés legítimo, no cabe interponer recurso alguno contra la presente resolución, sin perjuicio de las alegaciones que puedan formular los interesados en el seno del procedimiento en el posterior trámite de audiencia que se concederá antes de dictar resolución y del recurso que pueda interponerse contra la resolución del mismo conforme a lo previsto en el 31.10 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra.

Lo que comunico a vd. para su conocimiento.

Resolución nº 49/2014 :

El día.....DIECIOCHO.....de.....JUNIO.....de dos mil catorce , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto integro se transcribe a continuación :

Vista la comunicación del Instituto Navarro para la Familia y la Igualdad invitando, por décimo año consecutivo, a la puesta en marcha de la campaña Ayuntamientos por la igualdad en Fiestas “Y en fiestas....¿Qué?”.

Considerando la participación del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos , año tras año, mediante la impresión de la imagen de cada campaña en su programa de Fiestas Patronales en honor de Santiago Apóstol.

HA RESUELTO :

1º.- El compromiso de participación del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos en la campaña 2014 de “Y en fiestas....¿Qué?” , con la impresión en su programa de fiestas patronales 2014 de la nueva imagen diseñada por el Instituto Navarro para la Familia e Igualdad (una mano de color rojo con el mensaje específico “el no sigue siendo no”) , que pretende identificar a partir de ahora como símbolo contra la violencia de género en Navarra.

2º.- Formalizar la solicitud de participación ante el Instituto Navarro para la Familia e Igualdad , que enviará la nueva imagen diseñada para la campaña en soporte para su impresión en los programas de fiestas con el logo del Gobierno de Navarra y el escudo municipal.

En este momento, siendo las veinte horas y veinticinco minutos se incorpora a la sesión la Sra. Concejala Dña. Arantxa Goñi Arricaberri.

Resolución nº 50/2014 :

El día.....DIECIOCHO.....de.....JUNIO.....de dos mil catorce , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Ante la necesidad de utilizar para los actos de Tiro al Plato local y general los terrenos municipales de naturaleza comunal situados junto a la ermita Santa Ana , Parcela 425 B del Polígono 1 del plano catastral de Luzaide-Valcarlos ,

HA RESUELTO :

1º) Autorizar los actos de tiro al plato previstos para estas Fiestas 2014 , en los días 25 y 27 de Julio , en la parcela comunal 425 B del polígono 1.

2º) Dar traslado de esta resolución a las autoridades competentes para conceder el permiso correspondiente.

Resolución nº 51/2014 :

El día.....DIECIOCHO.....de.....JUNIO.....de dos mil catorce , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Con fecha 21 de mayo de 2014 se registró el Recurso de Reposición interpuesto por Dña. Mª Mercedes Echart Pérez frente al acuerdo de Pleno de 30-04-2014 y escrito de Alcaldía de 06-05-2014 relativos a la colocación de señal de prohibido aparcar y señalización vial, considerando la recurrente que los mismos no satisfacen sus derechos, y reclamando una correcta e idónea ejecución de los acuerdos de Pleno de 18-3-2011 y 22-8-2011 que le reconocen derecho a garantizar el acceso peatonal y rodado a su vivienda sita en C/ Elizaldea , núm. 79 , ubicada en la parcela 60 del polígono 1.

En el mismo recurso de reposición , la reclamante expresa que ante la inexecución de los referidos acuerdos plenarios de 18-3-2011 y 22-8-2011, presentó demanda contencioso-administrativa cuyo procedimiento abreviado se está tramitando con núm. 94/2014 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Pamplona.

Precisamente el 13 de mayo de 2014 recibió el Ayuntamiento la notificación del decreto de admisión del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Pamplona recaído en el Procedimiento Abreviado núm. 94/2014 por el que se admite a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la demandante Dña. M^a Mercedes Echart Pérez frente a la inactividad del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos respecto a lo aprobado en acuerdos plenarios de 18-03-2011 y 22-08-2011.

Al amparo del artículo 76.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa el Ayuntamiento ha dado cumplimiento en vía administrativa a dichos acuerdos del 2011 mediante colocación de la señal de prohibido aparcar en el lugar concreto de ubicación determinado más idóneo in situ en presencia y a satisfacción de la precitada demandante en el día 9 de junio de 2014.

Por lo tanto , habiendo sido colocada la señal de prohibido aparcar a satisfacción de la demandante en la fecha indicada de 9 de junio,

HA RESUELTO :

1º) DESESTIMAR el Recurso de Reposición interpuesto por Dña. M^a Mercedes Echart Pérez frente al acuerdo de Pleno de 30-04-2014 y escrito de Alcaldía de 06-05-2014 relativos a la colocación de señal de prohibido aparcar y señalización vial , no habiendo lugar por falta de objeto al estar ya colocada la señal en el lugar concreto de ubicación determinado más idóneo in situ en presencia y a satisfacción de la precitada demandante en el día 9 de junio de 2014.

2º) Se resuelve la desestimación de dicho recurso de reposición registrado el 21 de mayo de 2014, dentro del plazo máximo de un mes establecido por el artículo 117.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3º) Esta Resolución de Alcaldía se someterá a su ratificación plenaria en la siguiente sesión ordinaria que celebre el Pleno municipal como órgano que dictó el acuerdo reclamado de 30 de abril de 2014.

4º) Notificar la desestimación del recurso de reposición a la interesada Dña. M^a Mercedes Echart Pérez.

Resolución nº 52/2014 :

El día.....DIECIOCHO.....de.....JUNIO.....de dos mil catorce , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

LICENCIA APERTURA OFICINA BANCARIA en C/Elizaldea, 24 de LUZAIDE-VALCARLOS PROMOVIDA POR ENTIDAD CAIXABANK, S.A.

Con fecha 17 de marzo del actual 2014, se recibió instancia suscrita por el arquitecto D. Borja Monreal, en representación de CAIXABANK , S.A. , aportando documentación técnica acreditativa del local destinado a oficina bancaria, situado en C/Elizaldea 24 de Luzaide-Valcarlos , y solicitando licencia de apertura.

Según la actividad de servicios desarrollada, la superficie del local y la potencia mecánica instalada, conforme al Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005 de Intervención para la Protección Ambiental, dicha actividad no está sometida a expediente de licencia municipal de actividad.

En el año 2005 se tramitó y concedió licencia de obras a la entidad bancaria titular en aquel momento de dicha oficina, Caja Navarra, para proyecto de reforma interior redactado por los arquitectos D. J. Javier Esparza Unsain y D. Mariano González Presencio y visado por el C.O.A.V.N. el 23 de noviembre de 2005. En aplicación de la normativa vigente en materia de actividades clasificadas no se exigió la tramitación de previa licencia municipal de actividad por no estar sujeta la misma a dicha licencia, atendiendo como se ha señalado antes al tipo de actividad, superficie del local y potencia mecánica.

No obstante, al cambiar la titularidad de la oficina bancaria a CAIXABANK, S.A., esta entidad ha solicitado la licencia de apertura del local aportando un certificado de aptitud en el que describe la superficie, potencia mecánica instalada, protección contra incendios, accesibilidad... El estado actual de la oficina es el que resultó tras la reforma interior del año 2005, sin que posteriormente se haya realizado ninguna otra obra.

Consta que dicha entidad bancaria está solicitando en los distintos municipios donde tiene oficinas estas licencias de apertura, a cuyo efecto aporta documentación técnica acreditativa del local e instalaciones, en concreto Certificado de Aptitud redactado en marzo de 2014 por los arquitectos D. Borja Monreal y D. Germán Santos.

Revisado el precitado Certificado de aptitud aportado, se ha emitido el informe urbanístico municipal de 23 de mayo de 2014 firmado por el arquitecto D. Xabier López de Uralde del Estudio de Arquitectura LUA.

Dicho informe urbanístico señala:

“La parcela en la que se ubica la entidad bancaria está clasificada por las NNSS de Luzaide como Suelo Urbano Consolidado, Zona de Casco. El uso de oficina es un uso tolerado en esta parcela de acuerdo al Artículo 3.6.2.2 de las NNSS.

Tras analizar el Certificado presentado se observa que la actividad de oficina bancaria que se va a desarrollar no se encuentra dentro de las actividades clasificadas según el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre.

No obstante se solicita la licencia de apertura de la misma. Para ello se presenta un Certificado de Aptitud, firmado por técnico competente, en el que se justifica el cumplimiento de las Condiciones Contra Incendios de la entidad, así como la Seguridad de Utilización y Accesibilidad del local, según el CTE. Se aportan planos y documentación fotográfica en la que se pueden ver los distintos elementos del Sistema de Protección contra incendios.

Según el plano de Incendios el único extintor del local se encuentra dentro de la caja fuerte. Será necesario colocarlo en lugar visible que coincida con el recorrido de evacuación.

La conclusión del informe resulta favorable para la concesión de la licencia de apertura de la oficina bancaria, con la condición de corregir la ubicación del extintor y colocarlo en lugar visible que coincida con el recorrido de evacuación”.

Con fecha 3 de junio se ha aportado por el referido arquitecto D. Borja Monreal, en representación de Caixabank, S.A., documentación gráfica justificativa con plano y

fotografías del estado actual de la oficina donde se aprecia la nueva ubicación del extintor en lugar visible y dentro del recorrido de evacuación.

Por lo expuesto,

HA RESUELTO :

1º).- Conceder a la entidad CAIXABANK, S.A. la Licencia de APERTURA del local destinado a oficina bancaria, situado en C/Elizaldea 24 de Luzaide-Valcarlos, conforme al Certificado de Aptitud redactado en marzo de 2014 por los arquitectos D. Borja Monreal y D. Germán Santos, acreditando el cumplimiento de código técnico de edificación en los aspectos de su aplicación, accesibilidad, protección contra incendios , etc. y posterior plano y fotografías de junio de 2014 que acreditan la ubicación del extintor en lugar visible y dentro del recorrido de evacuación de la oficina.

2º).- Notificar el acuerdo a D. Borja Monreal , actuando en nombre y representación de la entidad promotora CAIXABANK, S.A.

Resolución nº 53/2014 :

El día.....TREINTA.....de.....JUNIO.....de dos mil catorce , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista solicitud de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de **Isabel CAMINO CAMINO** con domicilio en Casa Martinenea del barrio Gaindola de Luzaide/Valcarlos ,

HA RESUELTO :

Dar de alta y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en la hoja nº 30 a la persona , que en número de una , a continuación se relaciona :

Isabel CAMINO CAMINO

Resolución nº 54/2014 :

El día.....TREINTA.....de.....JUNIO.....de dos mil catorce , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Tramitada ante la Oficina de empleo de Aoiz la convocatoria del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos de la Oferta de Empleo para la selección de 1 persona para ANIMADOR/A-INFORMADOR/A TURÍSTICO (Funciones gestión del Punto de Información Turística de Luzaide-Valcarlos como animador/a , informador/a y dinamizador/a de servicios turísticos y gestión del Centro de Acceso Público a Internet), por un tiempo de contratación de 3 MESES (del 1 de julio al 30 de septiembre 2014) (contrato por obra o servicio determinado – salario Nivel D).

Registrada dicha oferta de empleo el día 5 de junio de 2014 con el nº 15/2014/01336.

Sondeada la Base de Datos de la Agencia de Empleo de Aoiz, la misma informó de única candidata resultante a quien entregó las condiciones de la oferta, debiendo aportar su curriculum vitae en la Agencia de Desarrollo Comarcal o en el Ayuntamiento de Luzaide-

Valcarlos en el plazo de inscripción que terminaba a las 12:00 horas del día 24 de junio del actual.

Recibido en plazo el curriculum de la única candidata al puesto , Dña. Itziar Goñi Arricaberri , ha sido revisado y baremado por la Agente de Desarrollo Comarcal de Cederna.

Finalizada esta fase 1 de baremación se levanta la correspondiente acta extendida y firmada por dicha Agente de Desarrollo Comarcal de Cederna, Dña. Edurne De Miguel , en el día de la fecha 30 de junio de 2014.

Estando prevista la fase 2 de entrevista personal en el Ayuntamiento para el mismo día 30 de junio, dado que ha sido única la candidata y conocido su perfil por el proceso de selección de los dos años anteriores 2012 y 2013 y la experiencia del trabajo desarrollado en el Punto de Información Turística de Luzaide-Valcarlos en dichas campañas 2012 y 2013 en las que resultó seleccionada, se da por finalizado el proceso con la fase 1 obviando la entrevista.

En virtud del resultado del proceso de selección de dicha oferta de empleo :
HA RESUELTO :

1º) Proceder a la contratación de la única candidata al proceso de selección, Dña. Itziar GOÑI ARRICABERRI , mediante contrato para obra o servicio determinado del 1 de julio al 30 de septiembre de 2014 , conforme a las condiciones ofertadas , para el puesto de trabajo de gestión del Punto de Información Turística de Luzaide-Valcarlos como informadora , animadora y dinamizadora de servicios turísticos y gestión del Centro de Acceso Público a Internet , según las tareas descritas en la oferta, cuyo control y coordinación se realizará por la precitada Agente de Desarrollo Comarcal de Cederna.

2º) Comunicar el resultado a la seleccionada Dña. Itziar Goñi Arricaberri al objeto de formalizar su contrato desde el día 1 de julio de 2014.

Resolución nº 55/2014 :

El día.....OCHO.....de.....JULIO.....de dos mil catorce , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Visto el condicionado aprobado el pasado año para la Subasta Pública del Arrendamiento de la Barraca de Fiestas y del Bar del Frontón ,

HA RESUELTO :

1).- Mantener las mismas condiciones y base de licitación mínima del pasado 2013 , haciendo los cambios pertinentes en cuanto a fechas para presentación de las ofertas y día de celebración del acto público de apertura de sobres.

2).- Aprobar la Subasta como forma de adjudicación del arrendamiento de la Barraca de Fiestas y del Bar del Frontón para la presente edición del año 2014, con arreglo al siguiente condicionado :

- Para **participar en la subasta** es necesario el **depósito de 150 euros**.
- La subasta se efectuará por el sistema de **pliego cerrado**.
- Los interesados tienen **plazo para presentar proposiciones** hasta las **15:00 horas del LUNES día 14 de JULIO de 2014**. En dicho momento tendrá lugar la apertura de sobres en la Sala de Plenos de la Casa Consistorial.
- La **base mínima de licitación** es de **600 euros**.
- Al licitador que resulte adjudicatario se le retendrá, en concepto de fianza, la cantidad de 150 euros depositada para participar en la subasta, que se devolverá al final de las fiestas , salvo cualquier incumplimiento de las normas que determinará la retención de dicha fianza . Al resto de licitadores les será devuelta la fianza tras la apertura de los sobres y la adjudicación del arriendo al mejor postor.
- El **precio del arrendamiento** se pagará **antes del día 1 de agosto**.

CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO

- 1.- Los precios de venta al público , sin ser abusivos, serán fijados por el adjudicatario, procurando adaptarse a los de otros establecimientos del pueblo.
 - 2.- La barraca se ubicará en la parte de abajo del quiosco , quedando libres los accesos a los servicios. Se permitirá colocar una barra supletoria en la Plaza de Santiago.
 - 3.- El Ayuntamiento permitirá la toma de agua y de luz. El adjudicatario responderá de los demás gastos.
 - 4.- El bar del Frontón se abrirá a la hora de los espectáculos.
 - 5.- La barraca estará abierta los días 24 , 25 , 26 y 27 de Julio , desde la hora de inicio de las actuaciones de tarde programadas hasta la madrugada.
 - 6.- El Ayuntamiento cederá el toldo para la barraca.
 - 7.- Limpieza : Corresponde a los arrendatarios la limpieza de las inmediaciones del quiosco, la parte que da al parque, las escaleras que dan a los servicios , así como la Plaza de Santiago.
 - 8.- El Ayuntamiento se reserva el derecho a trasladar las actuaciones al Frontón Arretxe en caso de mal tiempo, ya que el arrendamiento de la barraca lleva aparejado el del bar del frontón.
 - 9.- El adjudicatario deberá tener en cuenta que en la Barraca no se podrá poner música durante las actuaciones de las Orquestas contratadas por el Ayuntamiento a fin de evitar las interferencias que se producen por la cercanía de la barraca al escenario de la Plaza de Santiago.
 - 10.- Durante la comida popular del domingo 27 de julio se permitirá al adjudicatario servir bebidas.
 - 11.- El adjudicatario podrá utilizar el Local del quiosco como almacén de la barraca desde el sábado por la mañana día 19 de julio hasta la tarde del martes día 29 de julio , y dejar el citado local en las mismas condiciones de uso y limpieza en que se cede.
 - 12.- Para la fecha límite del 29 de julio el adjudicatario deberá tener desmontada la barraca y al menos retirado antes el toldo si lloviera.
- 3).- Hacer pública la Subasta mediante colocación de Bando Municipal en los lugares de costumbre.**

Resolución nº 56/2014 :

El día.....OCHO.....de.....JULIO.....de dos mil catorce , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Declaración zona catastrófica por daños materiales sufridos en el término municipal de Luzaide-Valcarlos con motivo de la riada por las lluvias torrenciales de la madrugada del día 4 de julio de 2014

Tras remitir el temporal y bajar el nivel del agua, en la mañana del día 5 de julio se ha podido realizar un recorrido exhaustivo del término municipal para apreciar los numerosos y cuantiosos daños que por la dispersión del pueblo y orografía del terreno no tuvieron alcance visual el mismo viernes 4 de julio.

Vistos los numerosos y cuantiosos daños materiales producidos por la crecida del río Luzaide y regatas afluentes como consecuencia de las lluvias torrenciales en la madrugada del día 4 de julio de 2014, afectando a taludes, escolleras, desprendimientos y afecciones a diversas carreteras vecinales de los barrios diseminados , pistas forestales, así como en el barrio de Gañecoleta por donde pasa el río Luzaide provocando rotura de muro de contención y carretera, tuberías de saneamiento al aire , y en zona de huertas del barrio Pekotxeta resultando cortado el camino de Ventas por inminente derrumbamiento de escollera.

HA RESUELTO :

1º.- Considerar la declaración de zona catastrófica del término municipal de Luzaide-Valcarlos por los daños materiales sufridos con motivo de la riada por las lluvias torrenciales acontecidas en la madrugada del viernes día 4 de julio de 2014.

2º.- Solicitar la urgente visita de campo de los técnicos del Servicio de Infraestructuras Locales del Dpto. de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local para comprobar en el lugar la magnitud de los daños sufridos en este término municipal.

3º.- Solicitar la inclusión del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos en las Ayudas-Subvenciones que con carácter excepcional habilite el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra , y en su caso tramite ante la Administración estatal , reconociendo la situación de ZONA CATASTRÓFICA de este municipio por los daños materiales sufridos con motivo de la riada por las lluvias torrenciales de la madrugada del viernes día 4 de julio de 2014.

4º.- Se aportará al Servicio de Infraestructuras Locales del precitado departamento del Gobierno de Navarra una memoria técnica valorada de los daños sufridos que están redactando los técnicos de Compañía de Ingeniería Eunate , S.L. tras realizar recorrido in situ con reportaje fotográfico el día 5 de julio, y cuya primera aproximación valorativa calcula que el importe de los daños ascenderá al medio millón de euros.

5º.- Trasladar esta Resolución de Alcaldía al Servicio de Infraestructuras Locales del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra a los efectos oportunos de solicitud de visita técnica de campo y solicitud de inclusión en las ayudas-subvenciones para zonas catastróficas por los daños materiales producidos por la lluvia torrencial del día 4 de julio de 2014.

Resolución nº 57/2014 :

El día.....QUINCE.....de.....JULIO.....de dos mil catorce , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista la solicitud de nueva tarjeta para estacionamiento en zonas para discapacitados formulada por D. JUAN PEDRO AUZQUI PETOTEGUI , expirado el plazo de cinco años de la que le fue concedida en fecha 13 de julio del 2009 , acreditando los requisitos enumerados en el artículo 2.1 y adjuntando a la instancia la documentación expresada en el artículo 3 de la vigente Ordenanza municipal reguladora de la concesión de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad , publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 29 de 9 de marzo del 2009 ,

HA RESUELTO :

1º) Conceder a D. Juan Pedro Auzqui Petotegui la renovada tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad , en virtud de la precitada Ordenanza municipal en vigor , publicada en el B.O.N. núm. 29 de 9 de marzo del 2009 . A tal efecto este Ayuntamiento expide la correspondiente tarjeta en modelo homologado con los datos personales del solicitante y vehículo.

2º) Conforme a lo preceptuado por el artículo 4 b) de la Ordenanza , la tarjeta tendrá un plazo de vigencia de cinco años desde la fecha. Expirado el plazo perderá su validez y deberá ser entregada en el Ayuntamiento , para su renovación si procede.

3º) Dar traslado del acuerdo al solicitante , junto con la tarjeta y fotocopia de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad.

3.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA NÚM. 51/2014, DE 18 DE JUNIO, SOBRE DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DÑA. Mª MERCEDES ECHART PÉREZ FRENTE AL ACUERDO DE PLENO DE 30-04-2014 y ESCRITO DE ALCALDÍA DE 06-05-2014 RELATIVOS A LA COLOCACIÓN DE SEÑAL DE PROHIBIDO APARCAR y SEÑALIZACIÓN VIAL, NO HABIENDO LUGAR POR FALTA DE OBJETO AL ESTAR YA COLOCADA LA SEÑAL.

Visto en el anterior punto núm. 2 del orden del día el contenido de la Resolución de Alcaldía nº 51/2014, de 18 de junio, sobre desestimación del Recurso de Reposición interpuesto por Dña. Mª Mercedes Echart Pérez frente al acuerdo de Pleno de 30-04-2014 y escrito de Alcaldía de 06-05-2014 relativos a la colocación de señal de prohibido aparcar y señalización vial , no habiendo lugar por falta de objeto al estar ya colocada la señal en el lugar concreto de ubicación determinado más idóneo in situ en presencia y a satisfacción de la precitada demandante en el día 9 de junio de 2014, es ratificada por unanimidad de los cinco Sres. Corporativos presentes.

4.- ACUERDOS A ADOPTAR SOBRE PUESTOS PALOMEROS LIBRES 32 y 33 de GABARBIDE y PUESTOS PALOMEROS 6 bis , 12 , 14 , 15 , 16 y 29 de GABARBIDE A DISPOSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO POR IMPAGO O INCUMPLIMIENTO ADJUDICACIÓN. CONVOCATORIA SUBASTA PÚBLICA y APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES.

El Sr. Alcalde D. Fernando Alzón informa que a la fecha son varios los adjudicatarios de puestos palomeros que tienen pendiente de pago la factura del aprovechamiento cinegético de esta próxima temporada 2014, cuyo plazo de pago establecido en las condiciones finalizaba el 30 de junio.

Realizada por el Ayuntamiento una primera ronda de reclamaciones para exigir a los adjudicatarios el pago de la temporada 2014, algunos han confirmado que mantienen el puesto palomero por el plazo adjudicado y van a satisfacer el importe de la factura 2014 cuyo pago se les ha retrasado por diferentes motivos. Otros han manifestado su renuncia con la consiguiente rescisión de la adjudicación e incautación de la fianza. En algún caso no se ha obtenido todavía respuesta o no se ha podido contactar con los adjudicatarios.

A la fecha los puestos que definitivamente han resultado a disposición del Ayuntamiento por impago son el 6 bis, 12,14,15 y 16 de Gabarvide.

Con respecto al puesto número 29 de Gabarvide no ha habido respuesta del adjudicatario a la reclamación municipal de pago, por lo que en principio quedaría a disposición del Ayuntamiento, a expensas que antes de publicar nueva subasta pudiera confirmarse el compromiso de pago y se excluyera de la licitación.

En cuanto al puesto número 2 de Gabarvide no se ha podido contactar con el adjudicatario, por lo que se puede intentar nuevo contacto para reclamar el pago antes de dejarlo a disposición municipal para nueva subasta.

El resto de adjudicatarios de los puestos palomeros cuyo pago se está demorando han explicado diversos motivos del retraso pero han confirmado que mantienen los puestos y van a hacer efectivo el pago de las facturas de la temporada 2014. Siempre a reserva que transcurrido un tiempo prudencial no formalicen el pago y se queden nuevos puestos palomeros a disposición del Ayuntamiento para nueva subasta pública con incautación de las fianzas.

Además están libres los puestos palomeros 32 y 33 de Gabarvide para poder subastarlos.

En este momento, siendo las veinte horas y cuarenta minutos se incorpora a la sesión el Sr. Concejal D. Juan Fermin García Ainciburu.

Se debate la posible fecha de celebración de subasta pública para adjudicación tanto de los puestos a disposición del Ayuntamiento por rescisión de su adjudicación por incumplimiento como de los citados puestos libres, considerando el sábado día 16 de agosto.

En este momento, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos se incorpora a la sesión el Sr. Concejal D. César Echeverri Tapia.

Como resumen de lo informado los puestos palomeros que a fecha resultan seguros a disposición del Ayuntamiento por rescisión de su adjudicación por incumplimiento son el 6 bis , 12, 14, 15 y 16.

Por lo tanto, vencido el plazo de pago del aprovechamiento cinegético de la temporada 2014 de los puestos palomeros del Frente Gabarbide adjudicados para cuatro temporadas (2013-2016) , habiendo resultado impagados los puestos nº 6 bis , 12 , 14 , 15 y 16 , y manifestada por algunos de sus rematantes su voluntad de renunciar al correspondiente puesto adjudicado, con la consiguiente incautación de la fianza y disposición de los puestos por el Ayuntamiento, los Sres. Corporativos acuerdan por unanimidad , lo siguiente :

1º).- Rescindir por incumplimiento de los respectivos rematantes el arrendamiento del aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros nº 6 bis , 12 , 14 , 15 y 16 del Frente Gabarbide, que fueron adjudicados para las temporadas 2013 a 2016 , el **número 6 bis** a D. Julián Lecuona Marticorena , el **número 12** a D. Olivier Rollin en nombre y representación de la Sociéte Rollin See , el **número 14** a D. Mariano Villanueva Cirac, el **número 15** a D. Carlos Iriguibel Lanceta y el **número 16** a D. Jesús M^a Aquerreta Lecumberri en nombre y representación de Ugarrandia , s.l. , siendo resueltas las adjudicaciones desde la presente temporada 2014 en que se han producido los impagos , con incautación de las respectivas fianzas por los perjuicios ocasionados , quedando los puestos palomeros nº 6 bis , 12 , 14 , 15 y 16 de Gabarbide a disposición del Ayuntamiento.

2º).- Notificar el acuerdo a los respectivos adjudicatarios D. Julián Lecuona Marticorena, D. Olivier Rollin , en nombre de la Sociéte Rollin See , D. Mariano Villanueva Cirac, D. Carlos Iriguibel Lanceta y D. Jesús M^a Aquerreta Lecumberri en nombre y representación de Ugarrandia, s.l.

A los puestos palomeros 6 bis, 12, 14, 15 y 16 de Gabarbide se añaden como objeto de subasta los puestos libres 32 y 33 de Gabarbide, y con reserva el puesto 29 de Gabarbide, cuyo adjudicatario no ha respondido todavía a la reclamación municipal, luego a expensas que antes de publicar la convocatoria de subasta pudiera confirmarse su pago.

Los Sres. Corporativos analizan los últimos precios de adjudicación de los puestos a subastar para debatir y fijar los precios base de licitación de la subasta pública a viva voz a convocar, estimando celebrar segunda subasta con rebaja del 10% y un plazo de adjudicación de tres temporadas (2014 a 2016), coincidiendo el fin de plazo con el resto de puestos palomeros adjudicados.

Por lo expuesto , y examinados los modelos de pliegos de condiciones de subastas anteriores, , los Sres. Corporativos acuerdan por unanimidad lo siguiente :

- Convocar SUBASTA Pública el sábado día 16 de AGOSTO del 2014 para el aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros Nº 6 BIS, 12 , 14 , 15 , 16 , 29, 32 y 33 , **UNO a UNO**, en el paraje de GABARBIDE por el **procedimiento de pujas A VIVA VOZ** , conforme al siguiente Pliego de Condiciones :

1).- Es objeto de esta subasta el aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros Nº 6 BIS , 12 , 14 , 15 , 16 , 29, 32 y 33 , UNO a UNO, del paraje GABARBIDE , comprendidos dentro del Coto Luzaide (NA-10.523).

2).- Los tipos de postura o precios base de licitación de los puestos subastados , serán los siguientes para la primera temporada :

<u>Nº PUESTO GABARBIDE</u>	<u>PRECIO BASE LICITACION SIN IVA para la primera temporada</u>
PUESTO Nº 6 BIS	2.780,00.- euros
PUESTO Nº 12	7.230,00.- euros
PUESTO Nº 14	9.450,00.- euros
PUESTO Nº 15	13.340,00.- euros
PUESTO Nº 16	14.450,00.- euros
PUESTO Nº 29	1.670,00.- euros
PUESTO Nº 32	2.230,00.- euros
PUESTO Nº 33	2.230,00.- euros

En estos precios NO va incluido el I.V.A.

El adjudicatario deberá abonar el 21 % del precio de remate , o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno , en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.).

Cada nueva temporada del plazo de adjudicación se actualizará el precio de arriendo resultante según el Índice de Precios al Consumo de Navarra (I.P.C.) aprobado anualmente a 31 de diciembre del año anterior.

3).- El plazo de adjudicación será de TRES (3) temporadas (años 2014 a 2016). Cada temporada de caza se corresponde a los días dispuestos en el periodo hábil que señalen las respectivas Ordenes Forales de Vedas de Caza de Navarra para las temporadas palomeras de 2014, 2015 y 2016.

4).- La subasta pública se celebrará por el procedimiento de pujas a viva voz.

5).- El tanto de puja será de 100 Euros.

6).- La subasta tendrá lugar el día 16 de AGOSTO de 2014 , sábado, A PARTIR de las doce de la mañana , en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial , previo anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos , en prensa y en la página web www.luzaide-valcarlos.net.

7).- Para tomar parte en la subasta será condición previa el depósito en la Mesa de Subasta de CIEN EUROS (100,00 €) en metálico , que serán devueltos a quien no resulte adjudicatario. En caso de que el licitador actúe en nombre de persona jurídica, deberá acreditar su representación en el momento de depositar la fianza en metálico para tomar parte en la subasta.

8).- En caso de que en la primera subasta a viva voz del 16 de agosto resultase/n desierto/s alguno/s o todos los puestos subastados por falta de licitadores, se celebrará seguidamente

segunda subasta con rebaja del diez por ciento del tipo inicial de tasación, el mismo sábado día 16 de agosto y en el mismo lugar.

Los tipos de postura o precios base de licitación de los puestos subastados en su caso en la segunda subasta con rebaja del 10 % , serán los siguientes para la primera temporada :

<u>Nº PUESTO GABARBIDE</u>	<u>PRECIO BASE LICITACION SIN IVA para la primera temporada con rebaja del 10 %</u>
PUESTO Nº 6 BIS	2.502,00.- euros
PUESTO Nº 12	6.507,00.- euros
PUESTO Nº 14	8.505,00.- euros
PUESTO Nº 15	12.006,00.- euros
PUESTO Nº 16	13.005,00.- euros
PUESTO Nº 29	1.503,00.- euros
PUESTO Nº 32	2.007,00.- euros
PUESTO Nº 33	2.007,00.- euros

En estos precios NO va incluido el I.V.A.

El adjudicatario deberá abonar el 21 % del precio de remate , o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno , en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.).

Cada nueva temporada del plazo de adjudicación se actualizará el precio de arriendo resultante según el Índice de Precios al Consumo de Navarra (I.P.C.) aprobado anualmente a 31 de diciembre del año anterior.

9).- La segunda subasta se celebrará en igual forma que la primera , a viva voz , uno a uno los mismos puestos señalados anteriormente que pudieran resultar desiertos.

10).- El resultado del acto de adjudicación provisional de los puestos palomeros uno a uno precitados , ya sea en la primera subasta , como , en su caso en la segunda , celebradas el mismo sábado 16 de agosto de 2014 , se hará público de inmediato por la Mesa de Subasta en el tablón de anuncios de la entidad local de Lusaide-Valcarlos y en su página web.

11).- Los **rematantes o adjudicatarios provisionales** resultantes en la/s subasta/s pública/s del día 16 de Agosto de 2014 deberán presentar en tal momento el Documento Nacional de Identidad , si se trata de persona física y si fuese persona jurídica deberá aportarse la Escritura de constitución y , en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, así como poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que haya licitado y Documento Nacional de Identidad de la misma. Les será retenida la fianza de 100 € depositados en metálico para participar en dicha subasta hasta que la adjudicación resulte definitiva , en cuyo momento se deberá constituir una **fianza** por importe del **30 % del**

precio de adjudicación de cada puesto adjudicado, que quedará retenida hasta el fin del período de arriendo.

12).- La adjudicación provisional de la subasta primera o segunda del día 16 de Agosto de 2014 estará sometida a la mejora del sexteo , cuyo régimen se detalla a continuación:

Las posturas en cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación en la/s subasta/s celebrada/s el día 16 de AGOSTO de 2014 podrán ser mejoradas con el aumento de la sexta parte , como mínimo.

El sexteo se sujetará a las siguientes normas :

Deberá formularse dentro de los seis días siguientes a contar desde la hora anunciada para la subasta , y terminará a la misma hora del sexto día siguiente incluyendo los festivos.

Podrá ser formulado por cualquier persona legalmente capacitada , aunque no haya sido licitadora en la subasta , siempre que haya constituido previamente la garantía provisional. El importe de la garantía provisional a consignar será el equivalente a la sexta parte , como mínimo , del precio de adjudicación resultante de la subasta del día 16 de agosto.

Puede formularse por escrito , o verbalmente mediante comparecencia ante la Secretaria , que en todo caso extenderá diligencia firmada por el interesado , consignando día y hora de la presentación y previa consignación en Depositaria de la garantía provisional.

En caso de que se produzca sexteo , formalizado el mismo , se celebrará nueva subasta el sábado día 23 de Agosto de 2014 a partir de las doce de la mañana en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial, cumpliendo lo establecido por la Ley Foral de la Administración Local de Navarra que señala que la nueva subasta se celebrará dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de terminación del plazo señalado para el ejercicio del sexteo.

El Ayuntamiento pondrá en conocimiento del licitador en cuyo favor hubiera recaído la propuesta de adjudicación en la/s subasta/s celebrada/s el día 16 de agosto que su postura ha sido mejorada en la sexta parte , con indicación expresa de la fecha de la subasta definitiva , que como se ha expresado en el párrafo anterior se celebrará a partir de las doce de la mañana del sábado 23 de agosto de 2014. Para ello el adjudicatario provisional deberá indicar al final de la subasta del día 16 de agosto un teléfono de contacto.

Para la subasta definitiva servirá de tipo de tasación el que resulte de la mejora formulada , publicándose a este fin el anuncio correspondiente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, señalando con dos días naturales de antelación, cuando menos , la fecha y hora en que haya de tener lugar la nueva subasta definitiva , que se celebrará en igual forma que la originaria (plazo sobradamente cumplido al indicar en este mismo pliego de condiciones que en caso de formularse sexteo se celebrará la subasta definitiva en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial a partir de las doce horas del sábado 23 de agosto de 2014).

Puesto que la subasta definitiva se celebrará en igual forma que la originaria , será condición previa para tomar parte en la misma el depósito en la Mesa de Subasta de CIEN EUROS (100,00 €) en metálico , excepción hecha de quien haya resultado rematante en la subasta del día 16 de agosto o haya mejorado por sexteo la postura de dicha subasta , y la

acreditación de su representación si actuase en nombre de persona jurídica. A quien no resulte adjudicatario en esta subasta definitiva le será devuelta la fianza.

Si no concurriesen licitadores a la subasta definitiva del sábado día 23 de agosto, se propondrá la adjudicación a favor del sexteante, quien como adjudicatario definitivo deberá constituir una fianza por importe del 30 % del precio de adjudicación, que quedará retenida hasta el fin del período de arriendo.

Quien resulte adjudicatario en la subasta definitiva del día 23 de agosto de 2014 deberá constituir una fianza por importe del 30 % del precio de adjudicación de cada puesto, que quedará retenida hasta el fin del período de arriendo. Esta fianza se depositará de forma inmediata una vez finalizada esta nueva subasta definitiva.

Asimismo, quien resulte adjudicatario definitivo deberá presentar en tal momento el Documento Nacional de Identidad, si se trata de persona física y si fuese persona jurídica deberá aportarse la Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, así como poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que haya licitado y Documento Nacional de Identidad de la misma.

A quien no resulte adjudicatario en la subasta definitiva del 23 de agosto de 2014 le será devuelta la fianza que hubiera depositado.

Se levantará acta de la nueva subasta definitiva celebrada y se anunciará su resultado de inmediato en el tablón de anuncios y en la página web de esta entidad local.

En el supuesto de no formularse sexteo en plazo y forma, los adjudicatarios provisionales en la/s subasta/s pública/s del día 16 de agosto de 2014 resultarán definitivos y deberán constituir de inmediato una fianza por importe del 30 % del precio de adjudicación, que quedará retenida hasta el fin del período de arriendo.

En todo caso la fianza por importe del 30 % del precio de adjudicación de cada puesto responderá del debido estado de conservación de los puestos al final del arriendo y cumplimiento del contrato y quedará retenida por el Ayuntamiento durante el plazo de adjudicación. Se devolverá, por tanto, una vez finalizada la temporada de caza 2016, previa revisión del debido estado de los puestos palomeros y cumplimiento de las condiciones del contrato.

Dentro de los tres días hábiles siguientes al de la fecha de la propuesta de adjudicación definitiva, cualquier persona, aunque no haya sido licitadora, podrá alegar por escrito los defectos de tramitación de la licitación y en especial los relativos a la capacidad jurídica de los licitadores, y solicitar la adopción de la resolución que a su juicio proceda sobre la adjudicación.

La Mesa de Subasta elevará la propuesta de adjudicación al órgano competente para la contratación al objeto de formalizar la adjudicación definitiva.

13).- Una vez devenida la adjudicación definitiva, el precio deberá hacerse efectivo para el día 29 de agosto de 2014. Para las siguientes temporadas de adjudicación el plazo del pago finalizará el día 30 de junio de cada año.

El impago del precio en plazo determinará la rescisión inmediata del arrendamiento. Los puestos palomeros quedarán a disposición del Ayuntamiento y se incautará de la fianza por los perjuicios ocasionados.

El abono deberá hacerse en la cuenta al efecto que el Ayuntamiento tiene en la oficina de CAIXABANK en Luzaide-Valcarlos.

14).- La Mesa de Subasta estará integrada por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos D. Fernando Alzón Aldave, como Presidente , y como vocales , por otros dos corporativos municipales , actuando como Secretaria la que lo es del Ayuntamiento.

15).- El arrendatario se hará cargo del camuflaje anual , mantenimiento básico y conservación de los puestos. A él le corresponde también la limpieza de los puestos y sus inmediaciones. Asimismo , el adjudicatario se hará cargo del guarderío del coto.

Los adjudicatarios de los puestos de Gabarbide tendrán derecho al uso de la chabola de cazadores de Gabarbide.

El Ayuntamiento se encargará de llevar la leña para dicha chabola.

16).- El arriendo se hace a riesgo y ventura del rematante.

17).- El rematante o usuario de cada puesto subastado , deberá recoger diariamente los cartuchos inutilizados y mantener las inmediaciones de los puestos limpias de basura, realizando estas labores al finalizar cada jornada de caza.

El Ayuntamiento no se hace responsable de la limpieza frente al Departamento de Medio Ambiente. El responsable es el adjudicatario. Este deberá llevar las bolsas con los cartuchos inutilizados a los contenedores. No será suficiente con que los dejen junto a los puestos.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a tomar las medidas oportunas si no se limpia el coto.

18).- Se entregará una tarjeta acreditativa del derecho a cazar al adjudicatario , así como varias invitaciones.

19).- Tanto el Ayuntamiento como los adjudicatarios deberán cumplir lo dispuesto en las Normas Reglamentarias para la Administración de la caza en los Cotos de las Entidades Locales del Territorio Foral , y demás disposiciones vigentes en la materia o que se dicten durante el transcurso del plazo de adjudicación.

20).- En todo lo no previsto en este pliego , se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990 , de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra , Ley Foral 6/2006 , de 9 de junio de Contratos Públicos , Ley Foral 17/2005 , de 22 de diciembre , de Caza y Pesca de Navarra , Decreto Foral 48/2007 , de 11 de junio , por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo y Ejecución de la precitada Ley Foral 17/2005 , y demás disposiciones vigentes en la materia.

Además de la publicación legal del anuncio de subasta en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento , para mayor difusión se publicará anuncio breve en prensa el domingo

anterior. Igualmente se colgará el anuncio y pliego de condiciones en la página web del Ayuntamiento , y se remitirán a Adecana para que los difunda.

5.- ACUERDO DE ADHESIÓN AL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL CEDERNA GARALUR PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL PDR PARTICIPATIVO DE LA MONTAÑA DE NAVARRA 2014-2020.

Se examina por los Sres. Corporativos el modelo de carta o acuerdo de adhesión a un Grupo de Acción Local para el nuevo Programa de Desarrollo Rural Participativo de la Montaña de Navarra en el periodo 2014-2020, remitido por la Asociación Cederna Garalur.

Visto el contenido del punto cuarto de dicho modelo de acuerdo propuesto relativo al compromiso del pago de la cuota que fije el Comité Ejecutivo u órgano equivalente del Grupo de acción local a los efectos de financiar el coste de funcionamiento de dicho grupo en la parte no cubierta por los fondos públicos, plantea el Pleno la duda del posible incremento de la actual cuota abonada a la Asociación Cederna Garalur.

Por lo expuesto, los Sres. Corporativos acuerdan por unanimidad condicionar el acuerdo de adhesión quedando su conformidad a expensas de información sobre posible variación en la cuota anual que el Ayto. de Luzaide-Valcarlos satisface a la Asociación Cederna Garalur.

A tal efecto , se solicitará información a Cederna sobre el punto cuarto del modelo de adhesión para conocer si el compromiso de pago de cuota establecido supondrá una nueva cuota o incremento de la actual , y en su caso el importe.

6.- INFORMACIÓN EVALUACIÓN y VALORACIÓN COSTE DAÑOS RIADA y LLUVIAS TORRENCIALES, y SOLICITUDES DE AYUDAS TRAMITADAS y CURSADAS POR EL AYUNTAMIENTO.

Como consecuencia de las lluvias torrenciales del día 3 de julio y madrugada del 4 de julio de 2014 se han producido numerosos y cuantiosos daños , dando lugar a deslizamientos con arrastre parcial de caminos y a desprendimientos y acarreo de material sobre los mismos, que junto con los surcos y cárcavas en aquellos tramos donde el agua saltó y discurrió por los caminos han provocado que los numerosos prados, ganado y bordas a los que daban servicio dichos caminos se hayan quedado sin acceso.

También se han producido daños en el acceso y redes de fecales del núcleo urbano del barrio de Gainekoleta y en un tramo de emisario de fecales del barrio de Pekotxeta.

No obstante, los daños más severos y de mayor cuantía afectan al camino de Casa Urtxel al Alto de Iralepo (barrio Gaindola), de acceso a las bordas de Leausi, Olatrane, Hegiluze, Eluzgaina, Urtai, etc. El camino se prolonga hasta el collado de Ehuntzaro. Constituyendo el camino de acceso a los terrenos y prados de la zona alta de la vertiente montañosa , y acceso principal a los puestos palomeros del paraje Ehuntzaro.

También se ha visto afectado el camino que conecta el Alto de Iralepo (barrio Gaindola) con el barrio Azoleta a la altura de la Casa Toloxa. Camino de especial interés por comunicar con el camino de Ehuntzaro y otros diversos caminos.

Asimismo se ha producido afección en el camino viejo de Ventas , que une el barrio de Pekotxeta con el barrio de Ventas.

Tras remitir el temporal y bajar el nivel del agua, en la mañana del sábado 5 de julio se realizó un recorrido exhaustivo del término municipal para apreciar los numerosos y cuantiosos daños que por la dispersión del pueblo y orografía del terreno no tuvieron alcance visual el mismo viernes 4 de julio.

Por encargo municipal se ha redactado una memoria técnica valorada por Eunate Compañía de Ingeniería, S.L. , cuyo presupuesto total de ejecución (presupuesto de licitación) alcanza 650.939,59 € (IVA incluido).

En primer lugar el Ayuntamiento remitió dicha memoria técnica al Servicio de Infraestructuras Locales del Gobierno de Navarra solicitando subvención y la previa visita técnica para valorar in situ las catástrofes provocadas por las lluvias.

De inmediato se realizó la visita de personal técnico del Servicio de Infraestructuras Locales, pero la posibilidad de subvención e inclusión en el Plan de Inversiones Locales como obras de emergencia se limita a las obras para reparar los daños producidos en los núcleos urbanos de Gainekoleta y Pekotxeta. Estas obras “Acceso y redes de saneamiento en el barrio Gainekoleta y Emisario de fecales en el barrio Pekotxeta en Luzaide-Valcarlos”, se recogen en los capítulos 3 y 4 de la Memoria Técnica Valorada redactada por Eunate Compañía de Ingeniería, S.L. , con un presupuesto de licitación de 44.885,43 € (IVA incluido)

Por lo que se refiere a la reparación de los caminos de acceso a pastos, infraestructuras ganaderas y puestos palomeros que han resultado intransitables Casa Urtxel-Alto de Iralepo y Alto de Iralepo-Casa Toloxa, donde se han producido los daños más severos y de mayor cuantía se ha dirigido escrito al Servicio de Infraestructuras Agrarias del Dpto. de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para solicitar ayudas forales y/o estatales, requiriendo una reunión con los Directores Generales de Medio Ambiente y Desarrollo Rural Ambiente para que tramiten ante la Administración Central o habiliten desde el Gobierno Foral las subvenciones necesarias para poder acometer estas obras.

Precisamente han confirmado la reunión para el lunes día 21 de julio.

Además se ha remitido al Servicio de Infraestructuras de la Delegación del Gobierno en Navarra la declaración y cuantificación de los daños sufridos en el término municipal de Luzaide-Valcarlos con motivo de la riada y lluvias torrenciales de la madrugada del 4 de julio para las ayudas estatales que se puedan habilitar para la situación de catástrofe natural acaecida a primeros de julio del actual. Esta misma solicitud de ayuda estatal ha sido canalizada a través del Departamento de Desarrollo Rural del Gobierno de Navarra.

Por otra parte, el Ayuntamiento ha dirigido fax a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, solicitando urgente visita para examinar y evaluar los daños, financiación para su reparación, obligaciones municipales, obligaciones, competencias y autorizaciones del Organismo de Cuenca , por los destrozos provocados por la subida y desbordamiento del caudal del río Luzaide en los barrios de Gainekoleta y Pekotxeta.

El Sr. Alcalde D. Fernando Alzón confirma que se ha realizado la visita de los guardas de Confederación, y ha recibido la siguiente información de Dña. Noemí López, Jefa del Servicio de Aguas del Organismo de Cuenca :

La Confederación Hidrográfica no dispone de dinero para realizar obras de reparación de los daños causados por obstrucción del río y nuevo encauzamiento como medida preventiva. En los núcleos urbanos la competencias sobre encauzamiento de los ríos han sido transferidas al Gobierno de Navarra.

A tal efecto, el Ayuntamiento puede remitir escrito a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico solicitando se analice el encauzamiento del río Luzaide en el barrio Gainekoleta para protección de las casas y habitantes, y se ejecuten las obras necesarias para garantizar la protección de las viviendas y habitantes en previsión de eventuales futuras lluvias y crecidas de caudal , evitando el desbordamiento del río. El Organismo de Cuenca derivará esta solicitud a la Administración Foral competente.

Por último, el Sr. Alcalde informa : referente a la cuestión de las huertas minadas por el río en los casos de desbordamiento y crecida del caudal, la Confederación ha confirmado que los daños se deben asumir por los propietarios de los terrenos. Con respecto al peligro de los árboles en las orillas de los cauces, si suponen peligro en caso de riadas el Organismo de Cuenca da permiso para su tala pero no tiene presupuesto para acometer estos trabajos.

7.- INFORMACIÓN REUNIONES.

Reunión adjudicatarios puestos palomeros nº 9, 10 y 11 de Gabarvide

El Alcalde D. Fernando Alzón informa que a requerimiento de los adjudicatarios de los puestos palomeros nº 9, 10 y 11 de Gabarvide ha mantenido una reunión en la que han solicitado desbrozar la zona y permiso municipal para colocar parapetos fijos en los puestos (tipo antiguo).

Los Sres. Corporativos se dan por enterados , y se analizará si se permite la colocación de dichos parapetos.

Reunión Fundación Erro-Roncesvalles

El Sr. Alcalde D. Fernando Alzón informa que el Gobierno de Navarra, con participación mayoritaria del 51 %, ha acordado la disolución de diversas Fundaciones, entre ellas la Fundación Erro-Roncesvalles. En concreto, en la Fundación Erro-Roncesvalles se dispone de un remanente de 200.000 € que estaba destinado a subvencionar diversos proyectos de los municipios integrantes de la Fundación. Suponía una decisión política si dicho dinero volvía a la Hacienda Foral Navarra o bien se dejaba en la Fundación para gastar en la zona y repartir entre los Ayuntamientos.

En reciente reunión se ha informado que la decisión de Consejera de Economía y Hacienda, Vicespresidenta del Gobierno, ha sido repartir y gastar ese dinero en la zona del ámbito de la Fundación.

Por lo que se refiere a este municipio de Luzaide-Valcarlos estaba destinado al Proyecto de Biomasa con un importe de 15.000 €.

Ahora han solicitado a cada Ayuntamiento que remita Certificación completa y detallada del gasto del proyecto y circunstancias de adjudicación, etc. Esta documentación será analizada por el Interventor de la Fundación, se examinará la compatibilidad de la ayuda de la Fundación con otras subvenciones obtenidas para los proyectos. Si hubiera problemas o dudas se podría intentar un nuevo proyecto para distribuir ese remanente de la Fundación.

La reunión tuvo lugar el lunes 9 de junio y en la misma semana este Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos remitió su declaración responsable sobre la inversión de Red urbana de calefacción , para el proceso de liquidación de la Fundación Erro-Roncesvalles. El proyecto de biomasa estaba incluido en la Fundación para el año 2011, pero iniciado en dicho año finalizó en el 2012 la certificación final , por lo que los gastos justificados son de ambos años 2011 y 2012 , con la duda si esto planteará algún inconveniente. Dicho proyecto obtuvo subvenciones del Dpto. de Industria y de Cederna a través del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013. En cualquier caso, como se ha indicado el Ayuntamiento ya ha presentado a la Fundación la certificación-declaración con todos los datos solicitados del proyecto de red urbana de calefacción biomasa.

Visita Bº Ventas técnico del Camino de Santiago para informe Expte. Modificación estructurante parcela 494 polígono 1 Bostargi , s.l.

En la tramitación del Expediente de Modificación de Determinaciones Estructurantes de las Normas Subsidiarias de Luzaide-Valcarlos en parcela 494 del polígono 1, promovido por la mercantil Bostagi, S.L. para legalizar el vial de acceso al aparcamiento de la cubierta de la Estación de Servicio , el informe sectorial de la Sección de Planificación y Ayudas de 14 de marzo de 2011 exigía la modificación del trazado peatonal del Camino de Santiago y debida señalización.

Estaba pendiente la reunión solicitada ya en el mes de abril a la Sección de Planificación de Ayudas para realizar visita in situ con la promotora a fin de zanjar las objeciones al trazado del camino.

El Sr. Alcalde D. Fernando Alzón confirma que ya se ha realizado la visita de campo con la asistencia del técnico del Gobierno de Navarra Mikel Díaz Osés para determinar y marcar el trazado del camino de santiago en el barrio de Ventas, paso de peatones, etc. que deberá cumplir la mercantil Bostargi , s.l. en su referido expediente.

Reunión Patronato Escuela de Música Orreaga

El Sr. Concejel D. Juan Fermín García informa de su asistencia a reunión en Zubiri del Patronato de la Escuela de Música Orreaga.

Se ha aceptado la incorporación para formar parte de este Patronato los Ayuntamientos de Berrioplano y Artica. Habrá clases de música en dichas localidades. Se supone que la entrada de estas entidades locales beneficia a la Escuela de Música. Con respecto a las cuotas, Luzaide-Valcarlos seguirá pagando igual, y los alumnos de este pueblo continuarán sus clases en Garralda.

8.- ESCRITOS, SOLICITUDES E INFORMACIÓN VARIA.

1.- Ayuntamiento de Garralda, último acuerdo municipal sobre solicitud taxistas zona

En sesión ordinaria de 30 de abril del actual 2014, se informó al Pleno de la solicitud de 21 de marzo de 2014 suscrita por D. Andoni Urolategui y otros taxistas de la zona, solicitando la firma de un Convenio de Colaboración entre los Ayuntamientos de la comarca (Garralda, Erro, Auritz-Burguete, Orreaga-Roncesvalles y Luzaide-Valcarlos).

Examinada la petición y antecedentes, en dicha sesión de 30 de abril el Pleno municipal de Luzaide-Valcarlos concluyó que a falta de conocimiento de lo tratado y/o acordado por el resto de Ayuntamientos de la comarca y sin más información sobre las implicaciones y contenido del Convenio de colaboración solicitado, quedaba el asunto pendiente de decisión en espera de la tramitación de las demás entidades locales y mejor estudio y análisis.

Posteriormente se ha recibido la notificación del Ayuntamiento de Garralda cuyo Pleno ante la misma solicitud de los taxistas, manifestó su conformidad con la firma de un convenio de colaboración entre los Ayuntamientos de la comarca, conforme a la normativa vigente, quedando abierto a negociar el contenido de dicho convenio con el resto de Ayuntamientos.

En esta situación, los Sres. Corporativos por unanimidad consideran proponer la conveniencia de una reunión de los taxistas de la comarca y/o de los Ayuntamientos para coordinar y definir el convenio de colaboración solicitado, incluso con la asistencia de algún representante de la Asociación de Taxistas.

Lo que se comunicará al Ayuntamiento de Garralda como entidad local que ha manifestado su voluntad de firmar un convenio de colaboración, cuyo contenido está abierto a negociar con el resto de Ayuntamientos de la Comarca, a los efectos de coordinar con el resto de Ayuntamientos implicados y taxistas una posible reunión.

También se comunicará al taxista local D. Andoni Urolategui para que pueda coordinar esta propuesta de reunión con el resto de taxistas de la comarca.

2.- Presupuesto Zumárraga Reforma baño piso 2º dcha. Casa Consistorial

El albañil local José M^a Zumárraga ha presentado el presupuesto solicitado por el Ayuntamiento, a fin de comparar y cotejar precios con anterior presupuesto del albañil Juan Pedro Elizondo, para la reforma del baño del piso 2º dcha. de la Casa Consistorial que habitaba la arrendataria Dña. Carmen Doray. El importe del presupuesto de Zumárraga asciende a 3.480,00 € (iva no incluido).

El Sr. Alcalde señala que esta reforma queda a expensas de la disposición de partida presupuestaria para afrontar esta obra y la instalación de circuito de calefacción desde la caldera central de Biomasa.

3.- Resolución Dirección Gral. Ordenación del Territorio reducción 50 % sanción impuesta a Bostargi , s.l.

Tras comunicar la decisión y compromiso de la mercantil Bostargi, s.l. de reubicar el depósito de gas en la parcela 492 C clasificada como suelo urbano, el Director General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra ha dictado la Resolución 582/2014, de 15 de mayo, por la que se acepta la reducción del 50 % de la sanción impuesta a Bostargi, S.L. por las actuaciones llevadas a cabo en la parcela 494 del polígono 1, quedando condicionada a :

- la aprobación definitiva del expediente de modificación de las Normas Subsidiarias en curso.
- La reubicación del depósito de gas en la parcela 492 C clasificada como suelo urbano, para lo cual deberá recabarse la correspondiente autorización municipal .

4.- Fundación Erro-Roncesvalles

Reiterar lo comentado por el Sr. Alcalde en el punto 7 del orden del día sobre información de la reunión del Patronato de la Fundación Erro-Roncesvalles del pasado 9 de junio y el acuerdo del Gobierno de Navarra de su disolución , y liquidación de los fondos.

5.- Isabel Iturriría Arnís

Se da cuenta al Pleno de la instancia suscrita por la vecina Dña. Isabel Iturriría en la que expone que es titular de la Casa Rural Erlanio y por su ubicación requiere una adecuada señalización visible desde la carretera N-135 para garantizar el acceso de sus clientes quienes reclaman la dificultad de su localización por falta de cartel indicativo, además del debido cumplimiento de las exigencias de señalización establecidas por el Servicio de Turismo , cuya inspección tiene pendiente en breve, y por lo tanto, solicita la autorización municipal para la colocación de un cartel indicador de la Casa Rural Erlanio con texto bilingüe a instalar sobre poste en la vía pública en el cruce de la carretera N-135 con la calle de bajada al Colegio y Frontón Arretxe entre la Plaza de Santiago y la Casa Consistorial, en las condiciones de ubicación concreta y medidas que pueda determinar el Ayuntamiento, siempre que el cartel resulte visible e indicativo para los vehículos desde la carretera N-135 en ambas direcciones.

Visto el contenido de la solicitud los Sres. Corporativos acuerdan por unanimidad lo siguiente :

1º.- Conceder a Dña. Isabel Iturriría autorización para la colocación de un cartel indicador de su Casa Rural Erlanio, pero el Ayuntamiento determinará previamente la ubicación in situ y la tipología del cartel, tratando de coordinar tanto las necesidades de la solicitante como la estética, disposición idónea para vehículos y peatones y funcionalidad de la señalización del casco urbano.

2º.- Notificar el acuerdo a Dña. Isabel Iturriría Arnís.

6.- Colegiata de Roncesvalles

Vista la instancia suscrita por el Prior de la Real Colegiata de Roncesvalles , D. Juan Carlos Elizalde Espinal, solicitando si fuera posible realizar una toma de agua desde la fuente Errolanturri para los futuros bebederos que se van a instalar en Iralepo, los Sres. Corporativos por unanimidad estiman lo siguiente :

1º.- El Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos no tiene inconveniente para acceder a la toma de agua indicada en su término municipal pero previamente se deberá realizar visita con los técnicos del ITG para analizar las condiciones y determinar in situ. A tal efecto esta entidad local queda en espera que desde Roncesvalles contacten con los técnicos del ITG para que propongan y coordinan la visita al lugar con personal de este Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos.

2º.- Notificar lo expresado al Sr. Prior de la Real Colegiata de Roncesvalles.

7.- CoteinFire Revisión anual pararrayo Colegio

Se da cuenta al Pleno del informe técnico de CoteinFire relativo a la revisión realizada el 10-06-2014 de la instalación de pararrayos ubicado en el Colegio Público de Luzaide-Valcarlos. Los valores de la medición a tierra son muy elevados respecto a lo que se exige para un correcto funcionamiento de descarga en caso de impacto de rayo en el cabezal del pararrayos. Por normativa el valor exigido es de 10 omnios o menor, y da entre 20 y 30 omnios. Sería necesario abrir zanja para añadir más picas a fin de conseguir bajar el valor, máxime al haber detectado junto a la arqueta una llave de paso de instalación de gas. Se recomienda un estudio del terreno y de las conducciones por si resultara necesario el cambio y también de la bajante para separarlos lo más posible de la conducción de gas.

Los Sres. Corporativos se dan por enterados. El Sr. Alcalde comenta que se hablará con el electricista para aumentar las picas de toma a tierra del pararrayos y revisar el peligro de su cercanía a la instalación de gas.

8.- Instancia Jon Peio Franciscoenea solicitud acondicionamiento paso canadiense

Vista la instancia suscrita a mediados de junio por D. Jon Peio Franciscoenea Buldain por la que solicita, como ganadero foráneo que tiene autorizado el uso de pastos abiertos en el comunal de Luzaide-Valcarlos, el acondicionamiento del paso canadiense existente en terreno comunal donde Casa Chapitel para evitar el paso libre y posible acceso a la carretera de las vacas de su propiedad que pudiera provocar algún daño ajeno a su voluntad, el Sr. Alcalde D. Fernando Alzón confirma que ya ha sido reparado el paso canadiense por los empleados municipales para evitar el acceso de ganado a la carretera e impedir cualquier eventual daño.

Los Sres. Corporativos se manifiestan unánimemente conformes con la ejecución de la reparación del citado paso canadiense que resultaba necesario acometer para evitar el paso libre del ganado con el consiguiente peligro de acceso a la carretera.

Se dará traslado de lo informado al solicitante como respuesta formal a la realización del acondicionamiento del paso canadiense referido.

9.- Instancia Miriam Moreno y Juan Miguel González solicitud venta ambulante en alto Ibañeta

Se da cuenta al Pleno de la instancia formulada por Dña. Miriam Moreno y D. Juan Miguel González , solicitando permiso de venta ambulante en los siguientes términos literales:

“El medio de venta es una Roulotte-Caravana habilitada al efecto, y que cuenta con oso pertinentes permisos oficiales. El objeto de la explotación es el de abacería itinerante. Bebidas frías y alimentación. Nuestra intención es posicionarnos en el Alto de Ibañeta, un enclave con gran afluencia de peregrinos y cicloturistas. Sería idóneo usar esta localización com punto de avituallamiento de común acuerdo con lo que dicte el Ayuntamiento. Disponemos de un proyecto más detallado en el cual se especifican las dimensiones y la forma de funcionamiento de la explotación, homologaciones, licencias, etc. Tenemos conocimiento de que otro permiso similar ha sido solicitado , pero tras un mes de visitas y estudio de la zona (afluencia de peregrinos, localizaciones, horarios, etc.) hemos podido comprobar que ninguna actividad se está llevando a cabo. Actualmente disponemos de los medios necesarios para comenzar el funcionamiento en el menor plazo de tiempo posible”.

Examinada y debatida la solicitud, los Sres. Corporativos acuerdan por unanimidad lo siguiente :

1º) Conceder licencia municipal para venta ambulante de bebidas frías y alimentación (comida rápida, tipo bocadillos...) en el Alto de Ibañeta mediante roulotte-caravana como avituallamiento de turistas, peregrinos y ciclistas , en las siguientes condiciones :

- 1- Con carácter previo al inicio de la actividad de venta ambulante los interesados deberán aportar al Ayuntamiento la siguiente documentación :
 - Alta en el impuesto de actividades económicas (I.A.E.)
 - Estar de alta en el régimen de la seguridad social.
 - Carnet de manipulador de alimentos.
 - Seguro de responsabilidad civil.
 - Documentación vigente del vehículo y roulotte-caravana , que especifique la dimensiones y forma de funcionamiento de la actividad, homologaciones, licencias, etc.
- 2- No se podrá colocar ninguna construcción ni elemento fijo anclado al suelo sino venta ambulante con vehículo móvil.
- 3- El punto de localización de la venta ambulante es el Alto de Ibañeta dentro del término municipal de Luzaide-Valcarlos , a reserva del lugar/es concretos de ubicación que determine el Ayuntamiento.
- 4- La licencia de venta ambulante concedida se limita a esta temporada 2014 hasta la fecha límite de 31 de diciembre de 2014. Para sucesivas campañas se deberá tramitar nueva solicitud de licencia a expensas de futura decisión municipal sobre su concesión.
- 5- Deberán respetar el medio ambiente sin tirar ningún tipo de residuo ni basura, con las debidas condiciones de limpieza e higiene del lugar.
- 6- La actividad estará sujeta a la tasa municipal por venta ambulante.

- 7- Para la venta de productos alimenticios deberán cumplir las reglamentaciones técnico-sanitarias exigibles y , en su caso, estar inscritos en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, quedando sometidos a la inspección de la Veterinaria Inspectora de Salud Pública de la Zona.

2º) Notificar lo acordado a los solicitantes Dña. Miriam Moreno y D. Juan Miguel González a través del correo electrónico por el que han cursado su instancia.

10.- Presupuesto Fontanero Gregorio Lasaga

El Sr. Alcalde D. Fernando Alzón expresa los constantes problemas de averías de las boyas del depósito municipal que provocan el agua en el camino de Azoleta proveniente del sobrado.

Para reparar la instalación se solicitó presupuesto del fontanero de Bera D. Gregorio Lasaga Michelena, quien ha realizado trabajos anteriores. Se ha recibido dicho presupuesto de fecha 23-06-2014 por importe de 1.469,01 € (iva NO incluido) para la nueva instalación de agua desde la brida de la llave de paso de compuerta hasta las dos boyas del depósito, con reductor de presión para evitar las averías.

El Sr. Alcalde D. Fernando Alzón confirma que se ha dado el visto bueno a dicho presupuesto, solicitando la ejecución de los trabajos a la mayor brevedad posible.

11.- Solicitud licencia de Obras Pedro Juan Putún Luro Casa Xaindu

Vista instancia suscrita por D. Pedro Juan Putún Luro solicitando licencia municipal de obras para Reforma de las fachadas (picado, revestimiento y pintura aleros) y renovación carpintería exterior en pvc de su vivienda Casa Xaindu del barrio Pektxeta , ubicada en la parcela 192 del polígono 1, aportando a tal efecto fotocopia del presupuesto de Construcciones Beyma, s.l. de 24 de junio de 2014 para el cálculo provisional del ICIO , quedando pendiente posible modificación posterior, aportando en su caso el coste definitivo para recalcular el impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras, los Sres. Corporativos acuerdan por unanimidad lo siguiente :

1º) Conceder a D. Pedro Juan Putún Luro la licencia de obras solicitada para Reforma de las fachadas (picado, revestimiento y pintura aleros) y renovación carpintería exterior en pvc de su vivienda Casa Xaindu del barrio Pektxeta, situada en la parcela 192 del polígono 1.

2º) Se cumplirá el Decreto Foral 23/2011 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

3º) Notificar este acuerdo al citado solicitante , adjuntando la licencia de obras nº 12/2014 , con el cálculo provisional del 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material aportado, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones , instalaciones y obras (I.C.I.O.) , quedando a expensas de posible modificación posterior cuyo coste definitivo de las obras deberá presentar el promotor para recalcular, en su caso, el I.C.I.O.

12.- Solicitud autorización cambio titularidad y transmisión Licencia de Apertura de Estacion de Servicio Valcarlos , s.l. a Estación de Servicio Caballero Hnos., s.l.

Se han registrado sendas instancias suscritas por D. Juan Ramón López Salas , en nombre y representación de la sociedad Estación de Servicio Valcarlos , S.L., y por D. Domingo Iribarren Larralde, en nombre y representación de la sociedad Estación de Servicio Caballero Hnos. , S.L., solicitando , respectivamente , la finalización de la correspondiente Licencia de Apertura y Actividad de la Estación de Servicio Valcarlos , S.L., y el cambio de titularidad de dichas licencias a nombre de Estación de Servicio Caballero Hnos. , S.L. , en virtud del Contrato de Arrendamiento de Industria correspondiente a la estación de servicio sita en el barrio Pekotxeta, Ctra. N-135 P.K. 66,00.

Los Sres. Corporativos se dan por enterados de la solicitud, a cuyo efecto se tramitará y dictará la oportuna Resolución de Alcaldía sobre autorización de cambio de titularidad y transmisión de la Licencia de Apertura que dispone la sociedad Estación de Servicio Valcarlos, s.l. para la actividad en la Estación de Servicio emplazada en barrio Pecotxeta de Luzaide-Valcarlos , carretera N-135 , P.K. 66,00 , parcela 95 del polígono 1, a favor de la sociedad ESTACION DE SERVICIO CABALLERO HNOS. , S.L. como nueva titular de la actividad de la referida Estación de Servicio.

13.- Instancia Juan Manuel París Inda

Se da cuenta al Pleno de la instancia suscrita por D. Juan Manuel París Inda en la que solicita dos cuestiones :

- Que se coloque un pretil o murete en el camino de acceso a su vivienda sita en C/Elizalde , 89 , con el objetivo de evitar riesgos en la entrada y salida de vehículos por resultar un paso muy estrecho, de poca visibilidad y bastante pendiente que hay que tomar marcha atrás para acceder con vehículo.
- Que se retire un tronco de plátano y varias piedras que tras las obras de ensanche de la carretera cayeron a su prado.

Con respecto a la petición de murete o pretil en el camino de acceso a la vivienda, el Sr. Alcalde recuerda que el interesado lo ha pedido en otras ocasiones y considera importante realizar para la seguridad del acceso con vehículo, y propone que se ejecute por medios propios, aprovechando la temporada de empleados municipales para garantizar su realización sin esperar contrata externa.

En cuanto al tronco y piedras que reclama han quedado en el prado, el Sr. Alcalde comenta que ya estuvieron de la empresa Arian para limpiar tras las obras, sin olvidar que antes de ensanchar la calle se realizaron trabajos de prospección del terreno que pudieron dejar piedras, por lo que habrá que determinar si es responsabilidad de Arian, S.A.

Tras lo expuesto, los Sres. Corporativos acuerdan por unanimidad lo siguiente :

- 1º)** El Ayuntamiento procederá en breve a ejecutar por medios propios la construcción de murete para seguridad del acceso rodado a la vivienda del solicitante.
- 2º)** En cuanto a las piedras y troncos caídos al prado se deberá analizar y determinar primero si se produjo con motivo de las obras de ensanchamiento de la calle , y si se debe o no reclamar a la contrata Arian, S.A.

3º) Notificar lo acordado al solicitante D. Juan Manuel París Inda.

14.- Instancia Natividad Ustarroz Hualde

Vista la instancia suscrita por la vecina Dña. Natividad Ustarroz Hualde solicitando se realice la oportuna visita de campo y se tenga en cuenta la reparación de los daños sufridos en el barrio de Gainekoleta por la riada del día 4 de julio con reposición de las piedras del cauce del río, los Sres. Corporativos confirman que ya se ha cursado la solicitud de visita técnica de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, y en cualquier caso , no teniendo el Ayuntamiento competencias en materia de aguas públicas, trasladará la inquietud de la interesada al Organismo de Cuenca para que analice el encauzamiento del río en el barrio de Gainekoleta para la protección de las viviendas ante la Administración correspondiente.

15.- Seguros Caser no cobertura siniestro pala tractor golpe camión podas carreteras barrios

La compañía de seguros Caser con la que el Ayuntamiento tiene contratada la póliza del tractor ha enviado respuesta negativa a la cobertura del siniestro declarado por golpe causado por el tractor municipal al camión con plataforma alquilado en maniobra al estar realizando las labores de recogida de las ramas podadas. Señala que la póliza contratada asegura el vehículo tractor John Deere, matrícula NA69863VE, por los hechos derivados de la circulación , no quedando cubiertos los derivados de la realización de tareas agrícolas o industriales.

El presupuesto remitido en marzo del actual 2014 por HUNE para la reparación de la chapa de la cabina del camión golpeado, que no cubre el seguro del tractor, asciende a la cantidad de 519,21 € (iva incluido).

16.- Certificación final Ampliación almacén cartuchería no metálica en centro comercial Benta Xabi 2

Por Resolución de Alcaldía nº 39/2014, de 16 de mayo, se concedió nueva LICENCIA para “AMPLIACIÓN de ALMACENAMIENTO hasta 44.250 cartuchos del PUNTO DE VENTA y ALMACÉN de CARTUCHERÍA NO METÁLICA” , promovida conjuntamente por la mercantil BOSTARGI , S.L. y CALDERERÍA-ARMERÍA ANDUEZA , S.L. , en la planta baja del Edificio Comercial “BENTA XABI 2” , sito en la parcela 84 del polígono 1 en el barrio Ventas de Luzaide-Valcarlos , debiendo aportar el Certificado de dirección técnica de las obras e instalaciones, que incluirá planos definitivos de las mismas, suscrito por técnico competente, haciendo constar el cumplimiento de lo especificado en el proyecto y las medidas complementarias expresadas en el informe técnico de la Dirección de Protección Civil de 13 de mayo de 2014.

Con fecha 11 de julio del actual 2014 se ha registrado en el Ayuntamiento la instancia de D. Javier Marticorena Aramendi, en representación de Bostargi, s.l. , aportando el documento de fin de obra de la Ampliación del almacenamiento de cartuchería no metálica en el centro comercial Benta Xabi 2, redactado por el ingeniero técnico industrial José Javier Pedrosa Iturria, y visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Navarra el 09-07-2014 con número 01223.

17.- Instancia Martín Iroz Curutchet reclamación obras acera travesía

Vista la instancia suscrita por D. Martín Iroz Curutchet en la que expone que tras las obras de la travesía de la N-135 se ha visto modificada la acera de su vivienda en Gaiñola 8, ahora más estrecha y baja, con gran pendiente por la orografía del terreno, con dificultad y peligro para el acceso a la casa y riesgo de daños en el balcón por camiones y caravanas que invaden la acera al cruzarse, y solicita que el Ayuntamiento tramite y gestione dentro del plazo de garantía esta queja a la contrata y/o dirección de obra para que mejoren y subsanen las condiciones de la acera de forma que se levante para resultar menos pendiente y facilitar su tránsito peatonal y acceso a la vivienda, amén de evitar que los camiones y autobuses la invadan, los Sres. Corporativos acuerdan por unanimidad lo siguiente :

1º.- Aunque ya se ha trasladado su queja y propuesta tanto a la contrata como a la dirección facultativa que intervinieron en la ejecución de las obras de la travesía, al menos el Ayuntamiento ejecutará , si es posible con medios propios, los trabajos oportunos para intentar corregir la entrada a la vivienda a fin de salvar el elevado escalón actual.

2º.- Notificar lo acordado al solicitante D. Martín Iroz Curutchet.

18.- Instancia Martín Iroz Curutchet solicitud limpieza fuente

Vista la instancia suscrita por D. Martín Iroz Curutchet por la que solicita la limpieza del depósito de la fuente de agua existente al borde de la N-135 junto a su vivienda para devolver su habitual caudal, visitada con frecuencia por los turistas, ciclistas y peregrinos que transitan la zona, los Sres. Corporativos acuerdan por unanimidad lo siguiente :

1º.- Atendiendo esta petición el Ayuntamiento procederá a la limpieza del depósito de la fuente en cuanto la disposición de las tareas de los empleados municipales lo permitan.

2º.- Notificar lo acordado al solicitante D. Martín Iroz Curutchet.

19.- Expte. legalización ampliación vivienda Casa Loretxena Catherine Etchegaray Putún

Con fecha 14 de julio del actual ha tenido entrada Anexo redactado en julio de 2014 por el arquitecto D. Manuel García Ayerra, en el expediente de legalización del proyecto de ampliación de la vivienda Casa Xaindu-Loretxena que promueve Dña. Catherine Etchegaray Putún, para responder al informe urbanístico municipal de 24 de septiembre de 2013 , y a la advertencia del destino de la zona ampliada con uso de salón-estar de la vivienda, a fin de obtener la licencia de obras de legalización.

Dicho anexo se remitirá al Estudio de Arquitectura LUA para examinarlo y emitir nuevo informe sobre la procedencia de la concesión de licencia municipal de legalización de las obras de ampliación de la precitada Casa Xaindu-Loretxena, en parcela 71 del polígono 1.

20.- Instancia Juan Pedro Auzqui Petotegui

Vista la instancia suscrita por D. Juan Pedro Auzqui Petotegui por la que solicita la colocación de un espejo retrovisor frente a la puerta del cementerio para visualizar los vehículos que transitan a ambos lados de la carretera porque hay una curva cerrada y a fin de evitar cualquier choque ya que ha tenido varios sustos en ese tramo, los Sres. Corporativos acuerdan por unanimidad lo siguiente :

1º.- Se procederá a la colocación del espejo por el personal empleado municipal dentro del listado de tareas a realizar con medios propios.

2º.- Notificar lo acordado al solicitante D. Juan Pedro Auzqui Petotegui.

21.- Instancia César Echeverri Tapia

Absteniéndose de intervenir el Sr. Concejal solicitante D. César Echeverri Tapia por su condición de interesado, se da cuenta de su instancia en la que expone la necesidad de limpieza de la maleza y zarzas del entorno del casco urbano entre el Frontón Arretxe y el edificio del cuartel viejo, y solicita por razones de salubridad pública que el Ayuntamiento determine las actuaciones pertinentes para que los propietarios de las fincas de la zona indicada procedan a desbrozar y limpiar la maleza, zarzas, matas....

El Sr. Alcalde propone examinar previamente los planos de la zona en SITNA y Catastro para determinar las fincas privadas y propiedad, a fin de contactar con los propietarios de las parcelas para invitarles a las labores de limpieza y desbroce indicados. Los Sres. Corporativos presentes se manifiestan conformes.

22.- Instancia Dorita Agüeros Rota

Se da cuenta al Pleno municipal de la instancia suscrita por Dña. Dorita Agüeros Rota en su nombre y en el de su esposo D. Fermín Erro , expresada en los siguientes términos literales :

SOLICITA :

Por una parte, tras las obras de la travesía N-135 su vivienda Casa Pedro Mari, sita en C/Elizaldea 8, parcela 31 del polígono 2, se ha visto afectada por filtraciones de agua , además de estar pendiente la colocación de protectores metálicos (antes de las obras ya existían bolardos) al borde de la acera para evitar la invasión de la misma por vehículos, y cuya instalación había sido comprometida por la Alcaldía.

Por lo expuesto, solicita se proceda a la colocación de dichos protectores que la que suscribe tiene comprados a disposición municipal tal como lo habló durante la ejecución las obras con el Sr. Alcalde (a ser posible en las dos próximas semanas de estancia en el pueblo de la interesada), y además se solucionen las filtraciones de agua debajo de la ventana que han deteriorado la pared y el suelo de madera interior del comedor de la vivienda.

Por otro lado , en lo referente a la propiedad de los Hnos. Erro Mocho, el edificio denominado Cuartel viejo, sito en la parcela 5 del polígono 1, Gaiñola 2, sigue pendiente de resolver el agujero del garaje ocasionado con motivo de las obras ejecutadas para limpiar y resolver la obstrucción de la regata que atraviesa la carretera. La propiedad solicitó la reparación de este agujero hace ya varios años y de hecho el Ayuntamiento comunicó por escrito su compromiso de reparación.

Por lo expuesto, estando todavía pendiente se solicita la rápida actuación y cumplimiento de lo acordado en su momento, procediendo a cubrir dicho agujero si es posible en las dos próximas semanas que durará la estancia en el pueblo de los solicitantes.

El Sr. Alcalde D. Fernando Alzón informa que tras la finalización de las obras de la travesía y ante la inquietud de la propiedad de la Casa Pedro Mari por filtraciones de agua

pluvial a la vivienda, los ingenieros directores de obra de la empresa Eunate Compañía de Ingeniería , S.L. realizaron visita técnica en el año 2012 constatando que no se habían producido más filtraciones salvo el problema puntual ocasionado por alguna tormenta durante la ejecución de las obras estando abiertas zanjas en aquel momento. No obstante, si se detecta que el problema persiste o se repite, el Ayuntamiento lo trasladará a la Dirección facultativa de las obras para nueva revisión in situ y , en su caso, adoptar la medidas oportunas de subsanación.

Por lo que respecta a la colocación de protectores metálicos al borde de la acera de la Casa Pedro Mari, el Sr. Alcalde indica que tras la firma de los mutuos acuerdos de afección con los distintos propietarios de las viviendas de la travesía, el pavimento de adoquín rojo de las aceras ha devenido espacio público. Sin agravio comparativo con el resto de vecinos afectados por las obras, y siguiendo una misma estética y uniformidad en el mobiliario urbano de la travesía todavía pendiente de colocar por falta de presupuesto, el Ayuntamiento determinará si instala o no algún elemento y qué tipo (bolardos, jardineras...). En todo caso, los interesados deben saber que la premisa del Ayuntamiento es salvaguardar estos espacios públicos peatonales , y que no se obstaculice el acceso a las casas, luego si considera o evidencia problemas de seguridad para la vivienda reclamada Casa Pedro Mari determinará si resulta necesaria la instalación del algún tipo de protección de la acera, siguiendo siempre la uniformidad de elementos urbanos que se decidan para la travesía.

En cuanto a la reclamación de la reparación pendiente del agujero del garaje del edificio denominado Cuartel viejo, ocasionado con motivo de las obras ejecutadas para limpiar y resolver la obstrucción de la regata que lo atraviesa, confirmamos que el Ayuntamiento procederá a la reparación sin poder determinar su inmediatez, ya que hace tiempo que tiene hablado con albañil la ejecución de este trabajo pero todavía no lo ha podido hacer efectivo, no obstante se insistirá nuevamente en su realización.

Por lo expuesto , los Sres. Corporativos acuerdan por unanimidad, en resumen de lo ya expresado, lo siguiente :

1º) En la visita técnica de los ingenieros directores de obra realizada en el año 2012 terminadas las obras de la travesía se constató que no se habían producido más filtraciones salvo el problema puntual ocasionado por alguna tormenta durante la ejecución de las obras estando abiertas zanjas en aquel momento. No obstante, si se detecta que el problema persiste o se repite, el Ayuntamiento lo trasladará a la Dirección facultativa de las obras para nueva revisión in situ y , en su caso, adoptar la medidas oportunas de subsanación.

2º) Respecto a la solicitud de colocación de protectores metálicos al borde de la acera de la Casa Pedro Mari, sin agravio comparativo con el resto de vecinos afectados por las obras, y siguiendo una misma estética y uniformidad en el mobiliario urbano de la travesía todavía pendiente de colocar por falta de presupuesto, el Ayuntamiento determinará si instala o no algún elemento y qué tipo (bolardos, jardineras...). En todo caso, los interesados deben saber que la premisa del Ayuntamiento es salvaguardar estos espacios públicos peatonales , y que no se obstaculice el acceso a las casas, luego si considera o evidencia problemas de seguridad para la vivienda reclamada Casa Pedro Mari determinará si resulta necesaria la instalación del algún tipo de protección de la acera, siguiendo siempre la uniformidad de elementos urbanos que se decidan para la travesía.

3º) En cuanto a la reclamación de la reparación pendiente del agujero del garaje del edificio denominado Cuartel viejo, ocasionado con motivo de las obras ejecutadas para limpiar y resolver la obstrucción de la regata que lo atraviesa, el Ayuntamiento procederá a la reparación comprometida sin poder determinar su inmediatez, ya que hace tiempo que tiene hablado con albañil la ejecución de este trabajo pero todavía no lo ha podido hacer efectivo, no obstante se insistirá nuevamente en su realización.

4º) Notificar lo acordado a la solicitante Dña. Dorita Agüeros , en su nombre y en el de su esposo D. Fermín Erro.

23.- Ikastola Sangüesa solicitud puesto venta ambulante material Nafarroa Oinez 2014 en fiestas Santiago

Vista instancia formulada por la Ikastola de Sangüesa (Zangozako Ikastola), como organizadora de la próxima edición de la Fiesta de las Ikastolas de Navarra, NAFARROA OINEZ 2014 , en la que solicita al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos permiso para colocar un puesto ambulante de venta de ropa en la vía pública en las fiestas patronales de Santiago en Luzaide-Valcarlos ,

HA RESUELTO :

1º) Conceder permiso municipal a ZANGOZAKO IKASTOLA para instalar un puesto ambulante de venta de ropa del Nafarroa Oinez 2014 en la vía pública de Luzaide-Valcarlos , en el lugar concreto que se indique por personal municipal , en las fiestas de Santiago que tendrán lugar los días 25, 26 y 27 de julio.

2º) Notificar lo acordado a la Ikastola de Sangüesa.

9.- DOCUMENTOS CONTABLES GASTOS AÑO 2013 y FACTURAS 2014.

Se da cuenta al Pleno de los documentos contables de gasto nº 1.087 a 1.614 del año 2013 ,y de las órdenes de pago nº 50 a 128 correspondientes a facturas del año 2014.

Se entrega fotocopia de la documentación al Sr. Concejal de Hacienda D. Juan Fermín García Ainciburu.

10.- RUEGOS y PREGUNTAS.

César Echeverri Tapia

El Sr. Concejal D. César Echeverri Tapia considera que si al igual que los dos últimos años el Ayuntamiento se va a ocupar de hacer los talos previstos en el programa de fiestas , convendría comprar unas planchas en vez de solicitarlas nuevamente a Arneguy. Son ya varias veces las que se han pedido, no se trata de algo puntual o circunstancial, luego habría que plantearse si hay que comprar planchas para cocinar los talos en estos eventos.

Arantxa Goñi Arricaberry

La Concejala de Festejos Arantxa Goñi comenta que se ha puesto en contacto un feriante solicitando la instalación de una churrería de venta ambulante. Se le requirió que formalizara su solicitud y aportara la documentación (alta en IAE, alta en seguridad social, seguro responsabilidad civil, registro sanitario, carnet manipulador alimentos...) Parece que ha aportado una simple solicitud con su nombre y teléfono para instalar una churrería de 3 x 2 metros.

Los Sres. Corporativos consideran que para poder instalarse deberá aportar y completar previamente la documentación solicitada, no resultando suficiente la simple petición con sus datos personales y teléfono.

Y no habiendo más asuntos que tratar , siendo las veintidos horas y cuarenta y cinco minutos , se levanta la sesión , de la que se extiende la presente acta , que certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA